



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 637

Bogotá, D. C., jueves, 18 de julio de 2019

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2019

(marzo 28)

Tema: **Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.**

Autores: El Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*; los honorables Senadores: *Andrés Felipe García Zuccardi, Carlos Alberto Baena López, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Eduardo Enríquez Maya*; y el honorable Representante: *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Ponentes: honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Óscar Hernán Sánchez León, José Daniel López Jiménez, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez*.

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Presidente, honorable Representante Gabriel Santos García:

A nuestros los miembros de la Fuerza Pública siempre eternamente agradecidos con ustedes, les aviso también que estamos en directo. Señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí, señor Presidente, siendo las 9:57 de la mañana procedo con la lectura del Orden del Día para esta audiencia pública.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones ordinarias

Legislatura 2018-2019

Salón de sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Jueves veintiocho (28) de marzo de 2019

I

Lectura de Resolución número 016 de 2019

(marzo 19)

II

Audiencia pública

Tema: **Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.**

Autores: El Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*; los honorables Senadores: *Andrés Felipe García Zuccardi, Carlos Alberto Baena López, Roosevelt Rodríguez*

Rengifo, Carlos Eduardo Enríquez Maya; y el honorable Representante: Miguel Ángel Pinto Hernández.

Ponentes: honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Óscar Hernán Sánchez León, José Daniel López Jiménez, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.*

Texto aprobado en plenaria de Senado, **Gaceta de Congreso** número 743 de 2018.

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Proposición aprobada en esta célula legislativa y suscrita por los honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi y José Daniel López Jiménez.*

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Santos García.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la resolución.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2019

(marzo 19)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.

b) Que mediante Proposición número 21, aprobada en la sesión del día martes 27 de noviembre de 2018, los honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi y José Daniel López Jiménez, ponentes del Proyecto de ley número 169/2018 Cámara, 199 de 2018 Senado, *por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se*

derogan expresamente normas de rango legal, han solicitado la realización de audiencia pública sobre el proyecto de ley en mención.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado *por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.*

Artículo 2º. La audiencia pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta célula legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la audiencia.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo a la lista de inscritos, fijarán el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de marzo de 2019.

El Presidente,

Gabriel Santos García.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señor Presidente, Con relación al artículo 5°, quiere la Secretaría dejar una constancia en el acta, que hemos dado traslado tanto a la Dirección Administrativa como a la Presidencia para que esta audiencia fuese en primer lugar publicada en el Canal del Congreso para que todos los ciudadanos que tuviesen interés en participar en ella pudiesen inscribirse. Así lo hemos constatado, la audiencia fue publicada en el Canal, para que los ciudadanos interesados pudiesen suscribirse. Igualmente, hemos manifestado para que el Canal Institucional pudiese grabar y desde luego se pudiese transmitir la realización y desarrollo de esta audiencia, hoy estamos en directo debido a las gestiones que ha hecho la Secretaría.

Así mismo, manifestar a usted y a la audiencia que los Representantes ponentes y solicitantes de esta audiencia solicitaron la invitación a las siguientes personas que se hicieron por intermedio de la Secretaría, a la Ministra de Justicia, la doctora Gloria María Borrero; a la doctora Helena García, Vicepresidente del Consejo Privado de Competitividad; al doctor Santiago Matallana, Vicepresidente Técnico del Consejo Privado de Competitividad; al doctor Gustavo Toro, Presidente Ejecutivo de Cotelco; el doctor Jorge Enrique Bedoya Vizcaya, Presidente del Consejo Gremial Nacional; al doctor José Alberto Gaitán Martínez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario; al doctor Hernando Torres Corredor, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional; a la doctora Catalina Botero Marino, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes; al doctor Leonardo Espinoza Quintero, Decano de la Escuela Mayor de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda; al doctor Julio Andrés Sampedro Arrubla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas Universidad Javeriana; a la doctora Soraya Gutiérrez Arguello, representante de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; a la doctora Julia Adriana Figueroa Cortés, representante legal de la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez; al doctor Gustavo Gallón Giraldo, Director de la Comisión Colombiana de Juristas; a la doctora Mary Lucero Novoa Moreno, Directora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla; a la doctora Claudia Amore, Directora Ejecutiva Cámara de Servicios Legales Asociación Nacional

de Empresarios de Colombia (ANDI); al doctor Hernando Herrera Mercado, Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia en la Justicia; a la doctora Vivian Newman Pont, Directora de Dejusticia; a la doctora, Gloria Inés Quiceno Franco, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia.

Esas son las personas que se invitaron; igualmente, dejar constancia, señor Presidente, que se abre, como lo dispone el reglamento, un libro de inscritos para las personas que quisiesen intervenir en la audiencia; solo se inscribieron dos personas, la señorita Jingolya Blanco Rodríguez, Decana de la Universidad Antonio Nariño, y Leidy Nieto Martínez, ciudadana. Así que en el libro de inscritos solo hay estas dos personas, pero se hicieron varias invitaciones, de hecho aquí está la señora Ministra Gloria María Borrero y el señor Néstor Arévalo, Ministerio de Justicia Director de Ordenamiento Jurídico y Juan Arturo González de la ANDI Vicepresidencia Jurídica. Así que con esta información, señor Presidente, y cumpliendo los términos legales, puede usted dar inicio a la audiencia pública.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria por su diligencia y su compromiso con este país. Antes de comenzar quisiera primero rescatar la presencia o por lo menos la inscripción de la Universidad Antonio Nariño, pero para mí es muy triste ver que la academia insiste en no acompañarnos en estas iniciativas, la política pública se construye es en estos escenarios y no pavoneándose en programas de opinión como hacen muchos, este es el ejercicio natural de la democracia, ojalá en una siguiente oportunidad los decanos de las universidades decidan acompañarnos, en vez de salir a criticar estos proyectos en medios y puedan tener ellos una incidencia real, porque la Representante Matiz se tomó el tiempo de invitarlos para que participaran y para formarlos o volverlos parte de esta iniciativa.

Ministra, muchas gracias a usted por acompañarnos, a la ANDI por tener la generosidad también de estar hoy con nosotros, a los ciudadanos que se inscribieron y, por supuesto, a los Representantes, todos ellos de Cambio Radical, Rodríguez, Lorduy y Triana, a quienes agradezco enormemente su participación. Doctora Adriana Matiz, muchas gracias por citarnos, tiene cinco minutos para hacer su intervención inicial.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial, por supuesto, a la señora Ministra, a los funcionarios que nos acompañan de las diferentes entidades y a todos los asistentes; quiero en nombre de los ponentes, agradecerles de manera muy especial por asistir a tan importante

audiencia, sobre todo que se va a llevar a cabo para un proyecto que es trascendental para este país y que tiene como objeto adoptar la figura de la depuración normativa, estábamos en mora de hacer este proyecto de ley, y creo que es una iniciativa muy importante que va a brindar seguridad jurídica al ordenamiento colombiano.

Este proyecto de ley, es un proyecto que se viene trabajando en varios ejercicios, y un proyecto que se inició desde el año 2005 en tres etapas fundamentales, una primera etapa fue del año 2005 al 2010, y en esa primera etapa se expide la Directiva Presidencial 01 del año 2005, en la cual se dan las instrucciones necesarias para llevar a cabo el proceso de depuración normativa, se hace un inventario general acerca de las leyes que existen en cada uno de los sectores, pero además de eso se identifica y se analiza la vigencia de cada una de estas normas. Después entramos a otro ejercicio, que se lleva a cabo del año 2011 al año 2014, y en ese ejercicio que se hace del año 2011 al año 2014, en el 2012 se determina como objeto de análisis las normas que hayan sido expedidas de 1886 al año 2013, y sobre todo que se iban a depurar las norma que tuvieran fuerza de ley, decretos con fuerza de ley, decretos legislativos y las leyes, se envió el consolidado a diferentes sectores, siendo avalado un primer listado de novecientos cuarenta normas que podían ser objeto de esa depuración y previo a su incorporación al Sistema Único de Información Nacional, algunos grupos de normas fueron revisados por diferentes facultades de Derecho de dieciséis universidades del país.

Digamos que en la etapa que se hizo del 2005 al 2010 y de la etapa que se hizo del 2011 al año 2014, se presentaron dos dificultades supremamente grandes para llevar a cabo este proceso, una primera era que no se contaba con la totalidad del inventario de las normas de carácter general que iban a ser objeto de depuración, pero además de eso había una gran dificultad y era que no habían unos criterios unificados entorno a esa depuración legislativa que se iba a realizar, y esos dos obstáculos pues llevaron sin duda alguna a que el proceso tuviera algún tipo de dificultad. La tercera etapa de este proyecto fue del año 2015 al año 2018, es una etapa supremamente importante, lo primero que se hace es suscribir un convenio con la Imprenta Nacional, y aquí con la Imprenta Nacional ya se determina que ese inventario de las normas que existen en nuestro país, pues se va a hacer del año 1864, y, ¿por qué del año 1864? Porque es la primera publicación que aparece en el Diario Único y se decide que sea de 1864 al mes de diciembre del año 2014, que es el corte de este proyecto de ley.

Y en el año 2015 se establece por parte del Consejo de Estado, es decir, aparte de identificarse ya cuáles iban a ser las fechas exactas de esa

depuración normativa de 1868 a diciembre del 2014, el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil establece cuáles van a ser esos criterios de unificación y establece seis criterios de depuración normativa que se van a utilizar para poder llevar a cabo este proceso. En el 2016 se inicia ese proceso y con veinticuatro entidades del orden nacional, ministerios, departamentos administrativos y la Presidencia se lleva a cabo el proceso de depuración normativa, en el 2017 se consolidan esos resultados que se tienen de esa depuración, y de ese resultado pues se encuentra que hay setenta y dos mil seiscientos treinta y tres normas de carácter general que tenemos en nuestro ordenamiento jurídico.

Pero como se había establecido un limitante, y era que se iban a depurar las normas que tuvieran fuerza de ley, pues de esas setenta y dos mil seiscientos treinta y tres normas de carácter general se determinaron quince mil setecientos setenta y dos normas que contaban con fuerza de ley, y con esas normas pues se entra a trabajar ya la realización del proyecto de ley, estableciendo en ese proyecto de ley once mil trescientas diecisiete normas que son objeto de depuración; este proyecto es presentado a la Comisión Primera del Senado de la República, allí se tiene el primer debate; posteriormente en el segundo debate que se da en el Senado, se excluyen dos normas de esas once mil trescientas diecisiete con las cuales se presentó el proyecto inicialmente y se excluyen básicamente son dos proyectos, uno que es relacionado con temas de tranvía que la presenta el Senador Gustavo Petro y otra que es relacionada con una ley de honores al expresidente Guillermo León Valencia que la presenta la Senadora Paloma Valencia, quedando de esa manera aprobado en segundo debate en el Senado de la República el proyecto de ley de depuración normativa con once mil trescientas quince normas, digamos, que así pasa en el Senado de la República.

Llega aquí, a la Cámara de Representantes, y en reuniones que se tuvieron con la señora Ministra de Justicia, a quien quiero reconocerle y, por supuesto, a todo su equipo, el gran esfuerzo y trabajo que han hecho en este importante proyecto de ley, que no obstante no haber presentado este Gobierno, sí ha estado muy interesado en el mismo; se discute con ellos y se toma la decisión de que seiscientos veintiocho normas que hacen relación, o tienen relación mejor, con honores y con reconocimientos sean también excluidas de esa depuración normativa que se había aprobado en el Senado de la República; y ¿por qué se solicita que esas seiscientos veintiocho normas sean excluidas? Pues básicamente porque son leyes de honores en las que se hacen reconocimientos ya sean a municipios, ya sea a personajes públicos o ya sea a expresiones artísticas que pues no es necesario sacarlas del ordenamiento jurídico y que pueden resultar de una gran trascendencia

nacional, y por esa razón se decide excluir esas seiscientas veintiocho normas.

Pero además de eso se hace una segunda validación con los diferentes sectores, con los Ministerios, con la Presidencia, con los diferentes sectores de la Administración Pública, y dentro de esa segunda validación que se hace con este Gobierno, pues se encuentran diecinueve normas que igualmente requieren ser excluidas, esto para significarle sencillamente que entramos a este tercer debate en la Comisión Primera con diez mil seiscientas sesenta y ocho normas que consideramos deben ser depuradas del ordenamiento jurídico, todas con fuerza de ley y dentro de ellos tenemos tres mil ochocientos cincuenta y ocho decretos-ley, y tenemos seis mil ochocientas leyes que deben ser depuradas. Con estas cifras, pues queremos sencillamente que esta audiencia sea el espacio donde escuchemos, y reitero aquí o ratifico aquí lo que dijo el Presidente de la Comisión, es lamentable que toda la academia no haya venido, agradecemos a la Universidad Antonio Nariño su presencia, pero es muy importante que este sea el espacio donde se entre a generar la discusión en torno a esas diez mil seiscientas sesenta y ocho normas que queremos depurar del ordenamiento jurídico, que como lo significué al principio, sin duda alguna lo que va brindar es una seguridad jurídica al ordenamiento nacional colombiano.

Entonces, bajo esas premisas, señor Presidente, pues yo quería simplemente hacer una introducción al tema del proyecto de ley y a esta audiencia, y abrimos la discusión pues para que iniciemos la audiencia pública. Muchas Gracias, muy amable.

Presidente:

Muchas gracias Representante Matiz. De nuevo le agradecemos su compromiso con el país y corrijo el récord, no era el Representante Triana, el Representante Erwin Arias, se hace presente también el Representante Pulido, el Representante Harry González del Partido Liberal también está en la Comisión, continuamos con las intervenciones. Señora Ministra de Justicia, Gloria María Borrero, cinco minutos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y del Derecho:

Buenos días, mil gracias por este espacio para este proyecto que es tan trascendental para el ordenamiento jurídico colombiano. También lamento muchísimo la poca acogida que tuvo esta audiencia, yo creo que era muy importante oír las voces de los empresarios y de la academia, realmente desde hace muchos años venimos oyendo toda la problemática que hay alrededor de la inseguridad jurídica que tiene el país y cómo eso nos limita nuestra vida en comunidad

y sobre todo el emprendimiento y el desarrollo económico, por eso, el Ministerio de Justicia desde el año 2005, como lo dijo la Representante, viene emprendiendo este proyecto que lo encontró el gobierno del Presidente Duque y que decidimos impulsarlo con toda la fuerza, porque realmente eso va al corazón del Pacto de Legalidad y del Pacto por el Emprendimiento, una ley irracional, confusa, ya no pertinente, no se puede describir en el corazón de los hombres y por eso los ciudadanos nos cuesta cumplir la ley.

Este proyecto ha sido juiciosamente estudiado a lo largo de varios años, con una metodología muy participativa y hemos procurado blindarlo contra errores; se tomó la decisión cuando se inició su debate parlamentario, que si había alguna duda en alguna ley que estaba en el inventario, simplemente se sacaría sin ninguna discusión, porque queremos ir sobreseguros, sé que es difícil revisar este número tan alto de normas, hemos tenido todo el cuidado, todos los sectores del Estado colombiano han revisado estas diez mil seiscientas sesenta y siete normas y ustedes y el Senado de la República en el primer debate. El Ministerio de Justicia queda a disposición de ustedes, tenemos una publicación y tenemos todas esas normas a disposición de ustedes para analizarlas, y ante cualquier duda poderles decir por qué están dentro de ese inventario.

El proceso de depuración normativa y racionalización no queda acá, el mismo proyecto de ley, como se los va a exponer el Director de Ordenamiento Jurídico, que es la persona que durante varios años ha estado al frente de este proceso y quien tiene la historia de todo esto, el Ministerio de Justicia y del Derecho en desarrollo de su función relacionada con el ordenamiento jurídico, va a tener esas herramientas para permanentemente estarles proponiendo depuraciones y actualizaciones normativas. Por lo tanto, es un proyecto que se viene desarrollando desde el año 2005, que este Gobierno acoge, que nos parece fundamental para el cumplimiento de muchos objetivos, que esperamos, que cuente con el aval de todos ustedes; sabemos que esto va a redundar decididamente en la seguridad jurídica del país. Muchas gracias, le voy a dejar la palabra al doctor Néstor Arévalo, para que les cuente los detalles adicionales a la exposición de la Representante, que fue, gracias doctora Magali, porque fue bastante completa, lo que nos va a dar garantías para asumir este debate complejo de por sí. Mil gracias.

Presidente:

Muchas gracias señora Ministra, muy buena la reflexión que hacía, en este país que tanto critican que los Congresistas hacemos mal las normas; cuando las queremos corregir, la academia no se hace presente. Tiene el uso de la palabra el doctor Néstor Arévalo, Director de Ordenamiento

Jurídico del Ministerio de Justicia, por veinte minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Santiago Arévalo Barrero, Director de Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia:

Muy buenos días señor Representante, señora Representante ponente, señor Ministro, señora Ministra, a toda la Mesa Directiva, a los honorables Representantes a la Cámara que han concurrido a esta audiencia pública, a los demás asistentes. Desde el Gobierno nacional y el Ministerio de Justicia se ha desarrollado un trabajo que de manera muy precisa y sucinta la honorable Representante Adriana Magali Matiz nos ha descrito, en aras toda de poder fortalecer un principio constitucional que es el de la seguridad jurídica, y este principio constitucional de la seguridad jurídica frente al ordenamiento jurídico ha tenido como finalidad lograr no solo que se conozca por parte de la población en general, de los funcionarios públicos, de los operadores judiciales y de toda la comunidad, el ordenamiento, sino que se tenga también algunas condiciones necesarias para que se genere un ambiente de confianza respecto de la legalidad, primero certidumbre o certeza acerca de cuáles de esas disposiciones se encuentran vigentes y así mismo la revisión constante de la eficacia de las órdenes contenidas en estas normas.

En ese orden de ideas, y en aras construir de manera conjunta un ambiente propicio para la generación de una cultura de legalidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho inició, en virtud de una disposición del señor Presidente de la República, una labor desde 2005, dirigida precisamente, como nos lo planteaba la Representante, a poder divulgar, a través de un Sistema Único de Información Normativa, cuáles eran las normas que se encontraban vigentes; para ello la instrucción dirigida a cada uno de los sectores administrativos fue: reúnan toda la normativa, pero revisen aquella que ya no debería estar, por la concurrencia de diversos fenómenos de obsolescencia, anacronismo o inutilidad que impedían o que no hacían aplicables estas disposiciones en la actualidad; en esa labor se creó este Sistema de Información, pero también se surgieron varias dificultades: uno, no existía una metodología y segundo el abordaje de todo ese universo frente al cual no existía un inventario, implicó que no se tenía una mayor posibilidad de tener unas reglas claras y de tener ejemplos específicos, ya que no solo abarcaba todas las leyes, sino que también los decretos y cada uno de sus articulados.

Por eso, a partir de 2011 ya se empiezan a consolidar una serie de normas que van a dirigir y van a constituir el presupuesto de lo que es este proyecto de ley que tiene a consideración el honorable Congreso de la República y es que

ya se circunscribe el ejercicio a las normas de carácter legal, en el 2011 se empieza con esa labor, se logran identificar algunas de ellas, pero lamentablemente, de esas novecientas cincuenta tenía el mismo problema, no se sabía contra qué podía contrastarse, es decir, no había un inventario contra el cual contrastar y no se sabía en qué criterios; cada persona, cada abogado, cada operador que se involucrada en este proyecto tenía diferentes criterios, por eso, desde 2014 y comienzos de 2015 se toma la determinación de fijar esos dos grandes hitos que son los que vienen a marcar esa historia de lo que es hoy el proyecto de ley en discusión en el Congreso de la República, y es un inventario normativo con la entidad encargada por supuesto de la publicación de los diarios oficiales que es la Imprenta Nacional, y que se incorpora en el Sistema Único de Información Normativa, y no solo se incorpora sino que se realizan los análisis de vigencias expresas, y es ahí donde empieza a surgir uno de los primeros aspectos a tener en cuenta para poder analizar este proyecto, y es una de las circunstancias que genera esa gran cantidad de disposiciones que en este momento ponemos o se han puesto a consideración del órgano legislativo para decidir acerca de su derogatoria o eliminación o de su declaratoria de pérdida de vigencia.

Y es que se estableció que una de las prácticas comunes por parte de los operadores, ya sea legislativo o como los normativos, era la de no derogar de manera expresa las normas y que a cada disposición utilizaban cláusulas de lo que se no se denomina la derogatoria expresa y eso fue lo que generó la mayor incertidumbre entorno de cuáles son las reglas aplicables o no en un determinado momento; por eso, a partir de ahí se construye una metodología, de la mano de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en donde se construyen seis criterios de depuración; seis criterios de depuración que vienen a marcar en dos grandes grupos, uno, aquellos que frente a la realidad jurídica y social del país ya no pueden aplicarse, y los otros dirigidos a abarcar todos los fenómenos de la denominada derogatoria tácita que no generaban certidumbre y lo que implicaban para una persona respecto de que no existía certeza si estaba o no una disposición vigente era tener que recurrir a un operador judicial o administrativo para que él decidiera en última instancia cuál era la norma aplicable.

Se presenta el proyecto de ley de manera conjunta con los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Andrés Felipe García Zuccardi y Carlos Alberto Baena y el honorable Representante Miguel Ángel Pinto, este proyecto de ley se basa en ese gran inventario de normas y es que entre actos legislativos, leyes y decretos, en ciento cincuenta años se han producido, como lo dijo la Representante, setenta y dos mil seiscientos treinta y tres normas, ciento nueve actos legislativos, diez

mil seiscientos ochenta y seis leyes y sesenta y un mil ochocientos treinta y ocho decretos; de esas normas con fuerza de ley, quince mil setecientas setenta y dos de esas leyes, diez mil seiscientas ochenta y seis, decretos-ley o decretos expedidos por el señor Presidente de la República en virtud de otorgamiento de facultades por el Congreso mil trescientas cincuenta y cinco y tres mil setecientos treinta y un decretos legislativos.

De eso salió todo o eso desarrolló un proceso de revisión, cuáles podían tener efectivamente o podrían ser objeto de depuración, por eso la importancia de la construcción de esos criterios unificados que fueron: obsolescencia que reúne todos esos criterios de anacronismo, inutilidad, de distancia social, económica, cultural, con la realidad actual por la cual la norma no es aplicable, cambio de régimen constitucional, disposiciones que frente a nuestra realidad construida a partir de la Constitución de 1991 no tienen lugar, resultan abiertamente contrarias a la nueva Constitución; y los otros son los famosos fenómenos de derogatoria tácita, la derogatoria orgánica, es decir, disposiciones que regulan una materia integralmente que muchas de las normas anteriores están estableciendo de manera particular, no adopción como legislación permanente que son normas referidas a decretos legislativos o decretos con fuerza de ley emanados del Presidente de la República durante un estado de sitio o un estado de excepción, que una vez culminado el mismo, no eran adoptados por el Congreso de la República como legislación permanente y, por lo tanto, quedaban en ese limbo en cuanto al entorno de su vigencia.

Objeto agotado era que una norma o una ley establecía un objeto determinado, y ese objeto o ya se había cumplido o resultaba fallido, e, igual, normas que contenían un plazo específico para su cumplimiento y que el mismo ya o se había vencido o no había tenido lugar; se realizó todo este proceso de validación que, como les decía, contó con la participación de todos los veinticuatro sectores de la administración pública nacional; de todo ese proceso se presentaron once mil trescientas diecisiete leyes a consideración del Congreso de la República, de esas, luego del segundo debate en Plenaria de Senado, quedaron once mil trescientas quince, correspondientes al 72% del inventario normativo identificado de manera preliminar dentro de los criterios de depuración, la mayor parte de las mismas son aquellas referidas a normas que tenían ya un objeto y ese objeto ya se había cumplido; entonces, hablamos acá, y por eso lo reiteraba la señora Ministra, de normas en las cuales ya es necesario que el Congreso de la República se pronuncie entorno de la falta de vigencia, para que no sigan generando ruido y no sigan generando una mayor contaminación en el ambiente normativo y se puedan tener mayor claridad entorno a las reglas.

Una vez surtido, pues, aquí hay solo unos breves ejemplos de las muchas cantidades de disposiciones que uno puede encontrar ahí, estos son ejemplos que llaman la atención, pero la mayoría, como ustedes lo pudieron ver en una diapositiva anterior, se refieren a normas que contienen disposiciones que ya se cumplieron o que ya no tienen lugar a ser por cuanto el objeto desapareció, autorizaciones al Gobierno nacional o autorizaciones para la construcción de obras públicas que tuvieron lugar, porque antes eran funciones que hacía el Congreso o que desarrollaba el Congreso de la República, antes, incluso uno puede encontrar disposiciones en las cuales el Congreso de la República exoneraba de multas impuestas por jueces de la república a personas condenadas. Entonces, son una cantidad de disposiciones, pero acá les doy algunos ejemplos, ahí encuentra uno, por ejemplo: la Ley 66 de 1874 refería a la reducción y civilización de las tribus indígenas del territorio colombiano. Ley 46 de 1818, por la cual se establecen medidas para el arrendamiento de habitaciones higiénicas para la clase proletaria. Decreto legislativo 609 del 55, que prohíbe en el territorio nacional la importación o venta libre de revistas de literatura infantil que tiendan a distanciar de la realidad, la mentalidad infantil sin enriquecer sólidamente su imaginación. Decreto Legislativo 623 de 1955, que castiga con prisión de 1 a 3 años a quien afirme una falsedad o calle la verdad ante un párroco. Ley 85 de 1916 en la que se establece que el ejercicio de la ciudadanía se suspende por beodez habitual.

La Ley 48 del 36 sobre vagos, maleantes y rateros, en la cual se presumía vago a quien habitualmente y sin justa causa no ejerciera una profesión u oficio lícito o tolerado y cuyos antecedentes dieran fundamento para considerarlo como elemento perjudicial para la sociedad. La Ley 55 de 1896 que disponía la construcción de lazaretos o instituciones de salud en la cual se aislaban a las personas enfermas de lepra y de algunas enfermedades pandémicas, que lo que trataban era de buscar que se generara una mayor proliferación de este tipo de enfermedades. Y este decreto, por ejemplo, el Decreto-ley 124 del 54 que establece, entre otras, prohíbe la exhibición en plazas y vías públicas de fenómenos humanos y animales tales como ofidios, felinos y simios que se empleen como propaganda para la venta de específicos medicamentos o productos y sustancias destinadas para el uso humano o en animal, esta es una ley de salud, se advierte a las personas que por medio de las llamadas ciencias ocultas se dedicaran a tratar enfermedades, trastornos mentales o nerviosos o de otro orden, serían consideradas como infractores a las normas que regulan el ejercicio de la medicina, y quien con fines de lucro interprete sueños, haga pronósticos o adivinaciones o por cualquier otro medio semejante abuse de la credibilidad ajena era sancionado con multas de cien a quinientos

pesos, que impondrían sumariamente los alcaldes o inspectores de policía.

Estas son algunas de las diez mil seiscientas setenta y siete normas que uno puede encontrar, que son las que están en este momento consolidadas dentro del proyecto de depuración normativa que se pone a consideración de la honorable Cámara de Representantes y de la Comisión Primera para primer debate. Luego de este ejercicio, se retiran estas seiscientas veintiocho referidas a homenajes, reconocimientos y honores, y veinte suprimidas por los sectores en este nuevo ejercicio de validación en donde prefirieron dejarlas para una consideración posterior en un futuro ejercicio de depuración, que consideramos debe seguir haciendo ya como una práctica por parte no solo del Gobierno nacional sino del Congreso de la República y dirigida precisamente no solo a aligerar esta gran cantidad de normas, en este momento irían diez mil seiscientas setenta y siete que corresponden al 68% del ordenamiento jurídico identificado, seis mil ochocientos nueve leyes y tres mil ochocientos cincuenta y ocho decretos con fuerza de ley; como les decía, eso corresponde al 68% del inventario de esas quince mil setecientas normas que se identificaron al comienzo del ejercicio, de esas vuelve a hacer la mayor preponderante como criterio el de cumplimiento de objeto, 70% de esas normas son disposiciones que ya tienen un objeto que ya cumplió, el 16% aquellas que se refieren a normas que contienen órdenes o que establecen algunas directrices que ya fueron abarcadas o que ya fueron consideradas por una norma posterior que reguló integralmente la materia, no da opción como legislación permanente hay un 5%, a obsolescencia 4%, vencimiento del término de vigencia 3% y cambio de régimen constitucional 2%.

De esas, al hacer la sectorialización para la validación de estos ejercicios de depuración, se encontró que el 42% de las disposiciones correspondían a normas referidas al sector Hacienda y Crédito Público, 11% al de Interior, 8% al de Trabajo y de Justicia y del Derecho y 4% al de Función Pública entre las mayores cifras. Y, por último, en un ejercicio conjunto y sugerido también por el equipo de ponentes de la Cámara de Representantes, se estableció una mejor forma de acercar este proyecto de ley a la población y a todos a quienes tengan interés en abordar a este tema, y es tratar de clasificarla por temas grandes a los cuales se refieren las leyes, y logramos identificar que hay diez temas principales que pueden encontrar ustedes en la página de Suin-Juriscol, hay, el 15% de esas diez mil seiscientas setenta y siete normas se refieren a normas sobre obras, contratos o adjudicaciones y temas de transporte, el 6% a temas administrativos y organizacionales del Estado, estructura del Estado, otorgamiento de facultades para la modificación de entidades, e incluso normas referidas a entidades que ya no existen o dejaron de existir, el 10% son normas

referidas a temas laborales y de seguridad social, el 14% a disposiciones y asuntos referidos muy específicamente a temas de técnica normativa, derogaciones, interpretaciones, aclaraciones, el 7% a temas de relaciones internacionales, orden público y defensa, el 20% a temas de créditos, gastos y temas presupuestales; como les decía, antes el Congreso de la República tenía dentro de sus funciones, en especial desde el siglo XIX y comienzos del siglo XX, temas referidos, hasta ordenar la construcción de una obra, autorizar desde la suscripción de un determinado contrato, de sus prórrogas; el 8% corresponde a temas de comercio, agricultura, industria y ambiente; el 12% a temas de subsidios y reconocimientos; el 1% a temas de impuestos, tarifas y temas financieros; y el 8% a temas de administración y justicia.

Eso nos da el total de las normas, esas normas pueden consultarse en el Suin-Juriscol, estos son el equipo de ponentes que en este momento está analizando el proyecto, coordinados por la honorable Representante Adriana Matiz y el honorable Representante Gabriel Vallejo y que nos ha llevado por sugerencia de ellos a que estos mismos temas los pueden ustedes encontrar en la página de Suin-Juriscol, ahí pueden acceder y están cada uno tematizados, hay unos subtemas que a ustedes les pueden ayudar también para consulta y tiene cada uno sus enlaces correspondientes para consultar los textos de las normas, están todos subidos en las páginas de Suin-Juriscol. Esa sería la intervención señor Representante Gabriel.

Presidente:

Muchas gracias doctor Néstor Arévalo, Director de Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia. Quiero aprovechar un segundo y salirme, un segundo tema, aprovechando que estamos en directo, nos acabamos de enterar que un compañero de esta Comisión, el Representante Andrés Calle, una voz necesaria, vehemente, estudiosa y sobre todo joven ha sido amenazado de nuevo, recibió, su familia, un panfleto amenazante por grupos ilegales, aprovechamos también la presencia de la Ministra y le pedimos al Director de la Unidad Nacional de Protección y a la Ministra de Justicia, esto ya es recurrente y nos preocupa realmente la seguridad de un compañero al que apreciamos mucho, le pedimos al Gobierno nacional que garantice y salvaguarde su seguridad y su integridad y la de su familia, esta Presidencia estará muy pendiente de que así sea, oficiaremos la carta que allegó el Representante Calle a los Ministerios y entidades correspondientes, para que de manera urgente hagan presencia en el territorio donde se encuentra el Representante Calle y puedan salvaguardar su integridad de manera urgente.

Continuamos con el Orden del Día. Juan Arturo González de la Vicepresidencia Jurídica

de la ANDI, ¿cuánto tiempo requiere para su intervención?

La Presidencia le concede el uso de la palabra al doctor Juan Arturo González, de la Vicepresidencia Jurídica de la ANDI:

Buenos días señor Presidente, muchas gracias, yo creo que no más de dos minutos.

Presidente:

Bueno, tiene cinco minutos.

Continúa con el uso de la palabra al doctor Juan Arturo González, de la Vicepresidencia Jurídica de la ANDI:

Bueno muchas gracias, buenos días a todos, señor Presidente, buenos días a los honorables Representantes que asisten el día de hoy, a la señora Ministra de Justicia un especial saludo y a todos los asistentes. Ante todo y antes que nada pues desde la ANDI queremos agradecer muy especialmente esta invitación que se nos ha extendido el día de hoy, desde la ANDI pues, consideramos que este tipo de iniciativas son muy importantes para el país y las apoyamos, especialmente esta depuración normativa, pues consideramos que contribuye a la seguridad jurídica y a la simplicidad que son principios fundamentales para el desarrollo empresarial y el desarrollo en general del país.

Sobre el particular, sobre el proyecto de ley nosotros haremos los estudios correspondientes, desde las diferentes Cámaras y desde la Vicepresidencia Jurídica, y estaremos presentando nuestros comentarios y nuestras acotaciones, y eso es todo por el momento por parte de la ANDI, nuevamente muchísimas gracias por la invitación.

Presidente:

Muchísimas gracias doctor Juan Arturo González, de la Vicepresidencia Jurídica de la ANDI; aprovechamos para resaltar la presencia de la doctora Margarita María Restrepo, Representante del Centro Democrático y al coordinador ponente el doctor Gabriel Vallejo, agradecemos su asistencia a esta audiencia pública. Continuamos con el Orden del Día. Tiene el uso de la palabra la doctora Catalina Chamorro, Directora del Consejo Gremial Nacional en representación del doctor Jorge Enrique Bedoya.

Tiene dos minutos el Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente muchísimas gracias, un muy saludo especial a todos los que nos acompañan, a la señora Ministra mi aprecio, mi consideración y, obviamente, mi ponderación por el trabajo que se ha venido ejerciendo, que tengo aquí en mi escrito, este es un trabajo de buena fe seguro que lo vamos a aprobar, de buena fe desde el punto de vista que no vamos a tener oportunidad de

verificar todas y cada una de estas normas, pero tenemos que confiar en el trabajo que ha hecho la doctora Adriana, la Comisión correspondiente y el Ministerio de Justicia. Una sola solicitud, a mí me parece que el Ministerio de Justicia de la misma manera como ha hecho este trabajo dispendioso pero oportuno, también debería hacer la central legislativa del país, de tal manera que a través de Juriscol uno tenga la certeza de que efectivamente la norma que está consultando no solo está vigente sino que también está debidamente actualizada, me parece supremamente importante que eso lo podamos hacer, lo digo porque mi vida de profesor hasta hace pocos meses, esa era la base de datos que yo le sugería a los alumnos, y a veces no estaba debidamente actualizada y me refiero a épocas anteriores a usted, Ministra.

Yo me tengo que retirar, todo el mundo sabe que la bancada del Cambio Radical tiene una reunión hoy, hay unos preparativos previos, reuniones, etcétera, etcétera, pero deseo las mejor de las suertes para la Comisión y cuenten con mi apoyo para cuando tengamos que depositar el voto, felicitaciones Adriana por esta Comisión. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Lorduy, esperamos que esa reunión sirva para que nos acompañe durante cuatro años de manera ideológica con gobierno del Presidente Duque. Continúa la intervención la doctora Catalina Chamorro, Directora General del Consejo Gremial Nacional. ¿Cuánto requiere para su intervención? Tiene cinco también.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Catalina Chamorro, Directora del Consejo Gremial Nacional:

Buenos días señor Presidente, muchísimas gracias a usted y a todos los honorables Representantes que se encuentran presentes por esta invitación, a la señora Ministra, y un saludo especial a todas las personas que asisten hoy a esta audiencia. Para el Consejo Gremial Nacional es muy importante esta iniciativa de depuración normativa que se está realizando, toda vez que es un elemento esencial para garantizar la seguridad jurídica y el adecuado desarrollo de la economía del país, consideramos que Colombia tiene que trabajar fuertemente en generar un ambiente más amigable para los negocios y que generen mayor confianza a la inversión nacional y extranjera.

En segundo lugar, quisiéramos hacer especial énfasis en que en este proceso se garantice se garantice el principio de publicidad de las normas que se están derogando, modificando o que requieren o que requieren reglamentación, esto es muy importante para generar la claridad jurídica necesaria a las personas que tengan situaciones jurídicas que dependan de esa normativa. En tercer lugar, quisiéramos hacer especial énfasis a la relevancia que tiene en continuar fortaleciendo

esa actividad que viene fomentando el Gobierno nacional en cuanto al análisis de impacto normativo para la mejora regulatoria, creemos que ese es un elemento necesario para que esto no vuelva a crecer, ese análisis de impacto normativo deberían hacerlo con mucho rigor y mucho juicio todas las entidades del Estado con el fin de garantizar que no volvamos a tener todas estas diez mil leyes vigentes en el Estado, si no que realmente se generen aquellas regulaciones que son estrictamente para garantizar un buen desarrollo social y económico del país.

Y en tercer lugar, consideramos que es fundamental el trabajo articulado del Ministerio de Justicia con las universidades y con la academia para generar esa cultura de la legalidad en Colombia, eso es un pilar que necesitamos desarrollar más en nuestra sociedad para garantizar la transparencia y la ética en todo el desarrollo tanto de los negocios a nivel económico, pero también a nivel social. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctora Catalina Chamorro. Una pequeña conclusión de cierre de la doctora Adriana Magali Matiz, coordinadora ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente muchas gracias, de verdad que reitero mi agradecimiento a todos los asistentes, lamentable que no hubiéramos aprovechado este espacio por parte de la academia, muy importante por parte de los demás sectores que fueron invitados a la audiencia pública, nosotros seguiremos en el estudio juicioso de este proyecto de ley y le estaba solicitando ahorita a la señora Ministra y al doctor Andrés que ha estado siempre pendiente de este proceso, que nosotros queríamos que existiera un link en la página del Ministerio de Justicia y aquí en el Congreso de la República, para que toda la ciudadanía haga los comentarios entorno a las leyes que van a ser objeto de derogatoria, es muy importante que cualquier persona que tenga alguna inquietud entorno a alguna norma pues nos la haga saber, aquí la Ministra fue muy clara al manifestarlo que donde exista la más mínima duda, nosotros esa ley la iremos a sacar de ese proceso de depuración normativa que se va a realizar.

Entonces, de verdad, que muchísimas gracias por haber asistido, por habernos brindado este espacio y, bueno, seguiremos en nuestro primer debate, no quiero desaprovechar esta oportunidad para igualmente reiterarle mi sentimientos de solidaridad al Representante Calle, yo me voy a permitir leer un parágrafo de este panfleto que le mandaron a él y a su familia: abro comillas “De igual forma nuevamente le extendemos la advertencia a la familia Calle que cree poder jugar con la organización, señor Andrés, de hoy en

adelante su familia tendrá que pensarlo antes de salir a la calle, porque la organización ha ofrecido a los gatilleros de la organización y a los agregados que operan en el municipio Montelíbano y San José de Uré una jugosa remuneración por la cabeza de la señora Lourdes Acosta y círculo de familia, de igual forma del círculo de familia suyo, créame, con nosotros no se juega”.

Esto no lo podemos seguir permitiendo en nuestro país, y yo hoy hago un llamado a todas las autoridades competentes para que se tomen las medidas de protección contra Andrés, su familia, e igualmente los ciudadanos que están siendo nombrados en este panfleto, que se le garantice esos derechos fundamentales a él, a su familia y a los ciudadanos, como el derecho a la vida y derecho a la integridad. Muchas gracias Presidente, y muchas gracias a todos por su asistencia.

Presidente:

Muchas gracias doctora Adriana Magali Matiz. Unas conclusiones de cierre a la señora Ministra de Justicia y Derecho.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y del Derecho:

Primero que todo ya me voy a comunicar con las autoridades del caso, para la debida protección del Representante Calle y su familia. Con respecto al link ya está, en nuestra página y hay un correo, vamos a hacerlo también aquí en la Cámara de Representantes, adicionalmente voy a dar la orden de que hagamos una estrategia de comunicaciones para que la gente acuda a ese link y a ese correo para hacer sus observaciones, y si tenemos dentro de las propuestas y los planes del Ministerio, lo venimos haciendo, cada vez perfeccionar más el SUIN, para que sea el Sistema de Información Legislativa del Estado colombiano, así que cuando ustedes lo usen y si tienen comentarios para su perfeccionamiento, por favor nos los hacen llegar. Les agradecemos mucho la disposición por este proyecto tan importante para el país. Mil gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias a todos los asistentes, al doctor Buenaventura León que también nos acompañó en la sesión. Habiendo agotado las intervenciones se da por levantada la sesión.

Secretaria:

Así será señor Presidente, siendo las 10:50 de la mañana, dejaré constancia de que esta audiencia será publicada en la *Gaceta del Congreso* y las intervenciones de ustedes igualmente, si tienen algunas observaciones que puedan adjuntar a la Secretaría para enriquecer la ponencia de los ponentes de este proyecto aquí las recibiremos y las haremos llegar a cada uno de los ponentes. Mil gracias.

Anexos: sesenta y cuatro (64) folios.

RECIBIDO
 Recibido
 Oct. 25/18
 10:28
 Oficina de Asesoría
 AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

AUDIENCIA # 21

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2018

Representante
SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Asunto: *Solicitud Audiencia Pública Proyecto de ley N° 169 de 2018 Cámara - 199 de 2018 Senado.*

Respetada Señor Presidente:

En nuestra calidad de ponentes del Proyecto de ley N° 169 de 2018 Cámara - 199 de 2018 Senado "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal", de manera respetuosa, nos permitimos solicitarle autorice la realización de una audiencia pública con el objetivo de evaluar el articulado del proyecto en mención.

Lo anterior, en consideración a la necesidad de conocer la opinión de la academia y los diferentes sectores del país respecto de la viabilidad de esta iniciativa legislativa, teniendo en cuenta que la misma pretende derogar o decidir la pérdida de vigencia de un gran número de normas de rango legal, que podrían dar lugar a la afectación de derechos adquiridos.

En virtud de lo enunciado, nos permitimos solicitar que se cite a la Ministra de Justicia y del Derecho, la Dra. Gloria María Borrero Restrepo y se invite a los Decanos de la Facultad de Derecho, o a quienes ellos deleguen para todos fines, de las siguientes Universidades:

1. Universidad el Rosário, al Dr. Juan Carlos Forero Ramírez.
2. Universidad Nacional de Colombia, al Dr. Hernando Torres Corredor.
3. Universidad de los Andes, la Dra. Catalina Botero.

Cofirma Hoynos, Oficina 428 - 438

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

4. Universidad Externada de Colombia, la Dra. Magdalena Correa.
5. Universidad Sergio Arboleda, el Dr. Leonardo Espinosa Quintero.
6. Pontificia Universidad Javeriana, el Dr. Julio Andrés Sampedro Arubá.

Además, se solicita invitar a:

1. Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo - CCAJAR.
2. Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez.
3. Comisión Colombiana de Juristas.
4. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Concordante,

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por Tolima
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUFI Representante a la Cámara por Risaralda
JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ Representante a la Cámara por Bogotá

Cofirma Hoynos, Oficina 428 - 438

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCIÓN N° 016
 (marzo 18 de 2019)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- b) Que mediante Proposición No. 21 aprobada en la sesión del día martes 27 de noviembre de 2018, los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUFI Y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ Ponentes del Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", han solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley en mención.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley Estatutaria antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en referencias jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la óptica legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

RESUELVE:

- Artículo 1º Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL".
- Artículo 2º La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día jueves 25 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEYERBERG", de esta óptica legislativa.
- Artículo 3º Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Cofirma Hoynos, Oficina 428 - 438

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 4º La Mesa Directiva de la Comisión de Acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Presidente,
GABRIEL SANTOS GARCÍA

Vicepresidente,
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Secretaria,
AMPARO YANETH RAMÍREZ PERDOMO

Cofirma Hoynos, Oficina 428 - 438

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficio No. C.P.C.P. 889-19
Bogotá D.C., marzo 22 de 2019

Señores
POLICIA NACIONAL
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
Ciudad

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle se sirva autorizar el ingreso a las personas que se relacionan a continuación, las cuales participarán en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo del presente año, a las 9:00 A.M. en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Cordialmente,


AMPARO VANETH GALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo Listado

Recebo:
P. Jarama
23/03/19
10:36

COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 3824289-3824288 - Fax: 3824285 Email: comision.primer@camara.gov.co @ComisionPrimera

6

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficio No. C.P.C.P. 881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO
Ministra de Justicia y del Derecho
Ciudad

Respetada señora Ministra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente, JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretense que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarse al correo electrónico: audiencia@comisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743118 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH GALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Sells

COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 3825100 Ext: 4388/4293/4288 - Email: comision.primer@camara.gov.co

76

14. Doctora MARY LUCERO NOVCA MORENO, Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

15. Doctora CLAUDIA AMORE, Directora Ejecutiva de la Cámara de Servicios Legales, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI -> E-mail: claudia.amore@andico.org.co

16. Doctor HERNANDO HERRERA MERCADO, Director Ejecutivo, Corporación Excelencia en la Justicia

17. Doctora VIVIAN NEWMAN PONT, Directora de Dejusticia

18. Doctora GLORÍA INÉS QUICENO FRANCO, Decana Facultad de Derecho Universidad La Gran Colombia.

27

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficio No. C.P.C.P. 881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO
Ministra de Justicia y del Derecho
Ciudad

Respetada señora Ministra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente, JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretense que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarse al correo electrónico: audiencia@comisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743118 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH GALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Sells

COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 3825100 Ext: 4388/4293/4288 - Email: comision.primer@camara.gov.co

78

Bogotá, D.C., marzo 18 de 2019

**Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**
Secretaria General
Comisión Primera
H. Cámara de Representantes
Ciudad

De manera atenta me permito solicitar se invite a las siguientes personas del Consejo Privado de Competitividad y de Cotelco a la audiencia pública que se realizará el jueves 28 de marzo sobre el PL 169 de 2018 Cámara y 199 de 2018 Senado – Depuración Normativa:

- Doctora Helena García – Vicepresidenta Consejo Privado de Competitividad hgarcia@compite.com.co – Tel: 7427413
- Doctor Santiago Matallana – Vicepresidente Técnico Consejo Privado de Competitividad – smatallana@compite.com.co
- Doctor Gustavo Toro Velásquez – Presidente Ejecutivo de Cotelco – gtoro@cotelco.org

Así mismo, invítase al Doctor Jorge Enrique Bedoya Vizcaya, Presidente del Consejo Gremial Nacional – cchamorro@cgn.org.co

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara

Handwritten note: JVC marzo 19/19

ACQUIVVE LA DELEGACION:
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-58 Of. 4098-Bogotá, D.C.
PBX: 4325100 Ext. 4492-3492
gabriel.vallejo@camara.gov.co

29

Handwritten note: No basta. Fines de la audiencia

- Dr. José Alberto Gallón Martínez, Decano Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. karen.castillo@urosario.edu.co o jam.gallon@urosario.edu.co
Tel: 2970200
Calle 12C No. 4-25 - Bogotá D.C.
- Dr. Hernando Torres Carreón, Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional de Colombia. hitorres@unal.edu.co o reclamacions_torres@unal.edu.co
Tel: 3165000 ext. 17357
Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria Edificio 201 - Piso 2 - Oficina 203.
- Dra. Catalina Sotero Marino, Decana Facultad de Derecho Universidad de los Andes. psanchez94@uniandes.edu.co
Tel: 3394949
Carrera 1 # 18A-10, Edificio 8GC, 2do piso, Bogotá.
- Dr. Leonardo Espinosa Quintero, Decano Escuela Mayor de Derecho Universidad Sergio Arboleda. juan.barrera@usa.edu.co
CONMUTADOR: 325 75 00 / Extensión 2122
Calle 74 # 14-14
- Dr. Julio Andrés Vampada Amula, Decano Facultad de Ciencias Jurídicas Pontificia Universidad Javeriana. vampada@javeriana.edu.co o suarezjh@javeriana.edu.co
Teléfono: +57-1-3205320 Ext. 5197
Calle 40 No 6-23 Ed. Gabriel Galindo
- Dra. Soraya Gutiérrez Arguello, Representante Legal de la Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo. cora@colar.org.co o contad@colar.org.co, recepcion@colar.org.co
Tel: 7421313
Calle 18 N. 6 - 46 piso 25 Edificio Avianca
- Dr. Hugo Alberto Álvarez Rueda

30

Representante Legal de la Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo
Catalina Pérez
postul@colar.org.co
Tel: 497 8329
Calle 10 N° 23 - 14 La Universidad, Bucaramanga

- Dr. Gustavo Gallón Giraldo → *H. Herrera*
Director de la Comisión Colombiana de Juristas → maria.h@coljusticia.org
comunicaciones@coljusticia.org
Tel: 744 9333
Carrera 15A Bis 45-37
- Dra. Mary Lucena Novoa Moreno
Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Botilla", escuela@ceadaj.ramajudicial.gov.co
soparte@ceadaj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3550644
Calle 11 No 9A - 24 Pisos 2, 3, 4 y 10
- Dra. Claudia Amore
Directora Ejecutiva de la Cámara de Servicios Legales de la Asociación Nacional de Emisoras de Colombia (ANEL).
comore@anel.com.co
Tel: 3268500 Ext. 2336
Calle 73 No. 8-13, piso 8, torre A
- Dr. Hernando Herrera Mercado, *UD*
Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia en la Justicia. directora@cej.org.co / hhererra@cej.org.co / hhererra@cej.org.co
Tel: 6237365
Calle 94 A No. 13-59, oficina 403
- Dra. Vivian Newman Pont
Directora de Justicia
info@ajm.co
Tel: 4083405
Calle 35 No. 24-31

31

C. M. N. U. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional y Preconstitucional

Oficina No. C. P. C. P. - 681-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

**Doctora
HELENA GARCIA**
Vicepresidenta Consejo Privado de Competitividad
Ciudad

Respetada doctora Helena:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCIA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH. RR. ADRIANA MAGALI MATÍZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO GAMACHO WEVERBERG" de esta plática legislativa.

Este convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audiencias@comisionprimera@camara.gov.co

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Señor

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 66, oficina 258 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comision_primera@camara.gov.co

32

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
SANTIAGO MATALLANA
Vicepresidente Técnico Congreso Privado de Competitividad
Ciudad

Respetado doctor Matallana:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
HERNANDO TORRES CORREDOR
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Respetado señor Decano:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
CATALINA BOTERO MARINO
Decana Facultad de Derecho
Universidad de los Andes

Respetada señora Decana:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Decano Escuela Mayor de Derecho
Universidad Sergio Arboleda
Ciudad

Respetado señor Decano:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-851-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUBLA
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Javeriana
Ciudad

Respetado señor Decano

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MENDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Sitio:

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-851-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
SORAYA GUTIÉRREZ ARGUELLO
Representante de la Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo
Ciudad

Respetada doctora Soraya

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MENDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Sitio:

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-851-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
HUGO ALBERTO ÁLVAREZ RUEDA
Representante Legal
Corporación Colectiva de Abogados Luis Caffaro Pérez
Ciudad

Respetado doctor Álvarez

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MENDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Sitio:

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-851-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
GUSTAVO GALLÓN GIRALDO
Director Comisión Colombiana de Juristas
Ciudad

Respetado doctor Gallón

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MENDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Sitio:

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"
Ciudad

Respetada doctora Mary Lucero:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH RR ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 189/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stella

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 86, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4283/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
CLAUDIA AMORE
Directora Ejecutiva de la Cámara de Servicios Ligeros
Asociación Nacional de Empeños de Colombia - ANDI
Ciudad

Respetada doctora Claudia:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH RR ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 189/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stella

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 86, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4283/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
HERNANDO HERRERA MERCADO
Director Ejecutivo
Corporación Excelencia en la Justicia
Ciudad

Respetado doctor Herrera:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH RR ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 189/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stella

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 86, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4283/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
VIVIAN NEWMAN PONT
Directora de Dejusticia
Ciudad

Respetada doctora Vivian:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH RR ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 189/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stella

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 86, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4289/4283/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana Facultad de Derecho
Universidad La Gran Colombia
Ciudad

Respetada señora Decana:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviárlas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,

[Firma]
AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 239 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4268 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA
Presidente Consejo Gremial Nacional
Ciudad

Respetado doctor Bedoya:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviárlas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,

[Firma]
AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 239 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4268 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-881-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctora
JULIA ADRIANA FIGUEROA CORTÉS
Representante Legal
Corporación Colectiva de Abogados Luis Cabán Pérez
Ciudad

Respetada doctora Julia Adriana:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviárlas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co

Cordialmente,

[Firma]
AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 239 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4268 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P. 31880-19
Bogotá D.C., marzo 19 de 2019

Señores
CANAL DEL CONGRESO
Ciudad

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

[Firma]
AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 239 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4268 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.660-19
Bogotá D.C., marzo 19 de 2019

Doctor
LUIS EDUARDO PÉREZ BELLO
Jefe de Prensa
H. Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor Pérez:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 109/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación)

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Señala -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.660-19
Bogotá D.C., marzo 19 de 2019

Doctor
LUIS EDUARDO PÉREZ BELLO
Jefe de Prensa
H. Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor Pérez:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 109/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para que el desarrollo de este importante evento, sea transmitido en directo por el Canal del Congreso.

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

c.c.: CANAL DEL CONGRESO.

Señala -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.660-19
Bogotá D.C., marzo 19 de 2019

Doctora
MÓNICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA
Coordinadora
Oficina de Atención Ciudadana
Congreso de la República
Ciudad

Respetada doctora Mónica Patricia:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 109/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación)

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Señala -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.660-19
Bogotá D.C., marzo 19 de 2019

Doctora
YANET CARIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Privada Presidencia
H. Cámara de Representantes
Ciudad

Respetada doctora Yanet Carime:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 109/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación)

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Señala -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 6 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: comisionprimera@camara.gov.co

35



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.880-19
Bogotá D.C., marzo 19 de 2019

Doctora
CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa
H Cámara de Representantes
Ciudad

Respetada doctora Carolina:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunto invitación).

Cordialmente,



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68 oficina 338 B www.camara.gov.co
BIB: 4325100 Ext 4209/4293/4288 - Email: comision_primera@camara.gov.co

63

36



Presidencia
Nota Interna
Periodo Constitucional 2018-2022
Legislatura 2018-2019
Periodo: Segundo

CÓDIGO: 1463492
VERSIÓN: 31.0364
-Escriba- 1.14.19

P.1.1 - 0002205 - 2019

Al receptor de radicado: 2019.1032349 (C. 897)
Fecha: 18/03/2019 09:58:49
Asunto: PRESIDENCIA
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Fecha: Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019.

Para: **AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

De: **YANETH CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Secretaria Privada Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Su comunicación radicado Id 8495 de fecha 20 de marzo de 2019.

URGENTE	X	PROYECTAR RESPUESTA	X
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	02

Reciba un cordial saludo;

De manera atenta y atención a su comunicación con la cual solicita se proporcionen los mecanismos necesarios para el desarrollo y se brinde el apoyo para la convocatoria de la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 169/2018 Cámara - 199/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", y sea transmitida por el Canal Congreso, nos permitimos informarle que mediante nota interna 002204-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, se trató su solicitud al Jefe de la Oficina de Información y prensa, para que le brinde el apoyo solicitado.

Cualquier inquietud al respecto, será atendida por el Jefe de la Oficina de Información y Prensa, Luis Eduardo Pérez Bello.

Cordialmente,



YANETH CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretaria Privada Presidencia de la Cámara de Representantes
Cámara de Representantes

Proyecto Tema C

34

2792019 Email: Solicitar autorización ingreso funcionarios MinJusticia-Audiencia publica 37

Gmail audiencias.comision <audienciascomisionprimera@gmail.com>

Solicitud autorización ingreso funcionarios MinJusticia-Audiencia publica
1 mensaje

Juliana María Amaya Villabona <juliana.amaya@minjusticia.gov.co> 27 de marzo de 2019, 8:15
Para: audienciascomisionprimera@gmail.com

Buen día

Cordial saludo

En el marco de la audiencia pública que se llevará a cabo mañana en la Comisión Primera de la Cámara, respetuosamente solicite autorización de ingreso de los siguientes funcionarios del Ministerio que acompañarán a la señora Ministra:

- Néstor Santiago Arvalo Barrero, C.C. 80.467.463
- Carlos Alberto Unigamo Paz, C.C. 12.994.632
- Carlos Mario Mejía Ojeda, C.C. 73.576.656
- Fernando Augusto Álvarez Góngora, C.C. 79.369.133
- Ricardo David Zambrano Brochi, C.C. 1.085.247.536
- Myriam Marcela Rojas González, C.C. 1.032.427.650
- Julian Camilo Rodríguez Roranco, C.C. 1.030.588.082
- María Alejandra Anströbel García, C.C. 1.016.054.624

Quedo atenta.

Gracias

Juliana María Amaya Villabona
Coordinadora
Grupos de Asuntos Legislativos
juliana.amaya@minjusticia.gov.co
Tel: +57 1 494 31 50 Ext.
www.minjusticia.gov.co

La Justicia es de todos / MINJUSTICIA

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorra papel.
Haga clic en la encuesta "Accesibilidad y Calidad de la Información"

65

2692019 Releidas (111872) - Comis. Cámara de Representantes - COMISION PRIMERA - audiencias.comisionprimera@gmail.com 38

Asistencia a la Audiencia Pública del Proyecto de Depuración Normativa
De: "Johan Sebastian Venera Salazar" <jvenera@uninorte.edu.co> 03/27/19 16:05
A: audienciasprimera@camara.gov.co

Cordial Saludo,

El Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Oñazaga fue invitado, por parte de la Dirección del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, a la audiencia pública del Proyecto de Ley No. 169 de 2018 Cámara - 199 de 2018 Senado "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal" y confirma la asistencia de uno de sus investigadores.

El nombre del investigador que asistirá por el Instituto es Johan Sebastian Venera Salazar con Cédula de Ciudadanía 1045746297 y el correo es jvenera@uninorte.edu.co

Este correo no representa opinión o consentimiento oficial de la Universidad del Norte, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios o estudiantes, como parte del ejercicio educativo, evento en el cual tanto el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales. Ha sido analizado con software antivirus; no obstante, no se garantiza que sea segura o no contenga errores o virus, por lo que la Universidad del Norte no se hace responsable de su transmisión.

39

37



PROYECTO DE DEPURACIÓN NORMATIVA

El desbordamiento de nuestro ordenamiento jurídico ha adquirido proporciones tan grandes que se han detectado entre el año 1866 y el año 2014 más de quince mil (15.000) normas de rango legal, sin que exista certeza sobre su vigencia. Haciendo imposible a consecuencia que los destinatarios de las mismas puedan conocer a cabalidad las reglas que les rigen para proceder al cumplimiento de las mismas. Lo cual deriva no solo en el debilitamiento del principio constitucional de seguridad jurídica, sino a su vez en la ausencia de apropiación normativa.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la función de simplificación y racionalización del Ordenamiento Jurídico colombiano, llevó a cabo un proyecto interinstitucional de depuración normativa mediante el cual se pretende la expulsión definitiva de cuerpos normativos completos de rango legal, considerados como anacrónicos, obsoletos o en desuso, así como de aquellos que han sido reemplazados orgánicamente por otros posteriores o que contienen mandatos específicos ya ejecutados, pero que, sin embargo, no han sido retirados expresamente de nuestro sistema jurídico. Con esta depuración se fortalecen ciertas características que requiere cualquier sistema normativo para brindar un mayor grado de seguridad jurídica para los ciudadanos.

En ese sentido, el proyecto busca fortalecer el principio constitucional de seguridad jurídica, que conlleva la aplicación al sistema jurídico de los principios de certeza, jerarquía y publicidad, con vocación de permanencia y confianza en resistir el examen de razonabilidad constitucional para garantizar la justicia, el orden y la libertad.

Este ejercicio de depuración normativa se desarrolló en varias etapas, así:

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

1

40



Para desarrollar el proyecto, se llevaron a cabo en su momento las siguientes actividades: Creación de una Comisión de Expertos para la Armonización Normativa. Mediante el Decreto 1052 de 2014 se creó la Comisión Intersectorial para la Armonización Normativa, cuyo fin consistía en apoyar al Gobierno Nacional en el proceso de depuración del ordenamiento jurídico y formular recomendaciones en este sentido.

Vinculación de 15 universidades, públicas y privadas. Previo a su incorporación en el SUIN, algunos grupos de normas fueron revisados por las facultades o programas de Derecho de las universidades Politécnico Gran Colombiano, Universidad de los Andes, Universidad Católica de Colombia, Universidad Externado de Colombia, Universidad La Gran Colombia, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Libre, Universidad del Rosario, Universidad Agraria, Universidad Santo Tomás y Universidad del Sinú.

Elaboración de un borrador de proyecto de ley. Como resultado de este esfuerzo se elaboró un borrador de proyecto de ley con un listado de 940 normas de rango legal a ser depurables.

Tercer ejercicio de depuración normativa (2015-2018):

Posteriormente y con base en la experiencia de los anteriores ejercicios de depuración, se procedió a la consolidación de un inventario normativo en el Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol y, como parte de este ejercicio, se incluyó la tarea de complementar la identificación de las normas de rango legal que podrían considerarse como obsoletas.

Para este propósito, con la Imprenta Nacional de Colombia, se determinó el inventario de normas de carácter general expedidas desde 1864 (momento de la publicación del primer Diario Oficial) hasta el 31 de diciembre de 2014 (fecha de corte del proyecto), cuyo conteo ascendió a 72.632 normas de carácter general y abstracto. De éstas, 109 correspondían a actos legislativos, 10.686 a leyes y 61.838 decretos. Respecto de estas disposiciones, se determinó que

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

3



Primer ejercicio (2005-2010):

Como punto de partida de este proyecto, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial 01 de 2005, que contiene instrucciones para ejecutar el Proyecto de Racionalización y Simplificación del Ordenamiento Jurídico, como una de las reformas transversales del Programa de Renovación de la Administración Pública - PRAP, del cual se destaca lo siguiente:

Bajo la dirección del Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Ordenamiento Jurídico, se debió elaborar un inventario de la normativa legal y reglamentaria de cada sector administrativo, así como de la jurisprudencia que la afectara.

Sin embargo, a pesar de la buena intención del proyecto, éste no pudo culminar, entre otros aspectos, por los siguientes: La falta de recursos para desarrollar un sistema de información que cumpliera con todas las especificaciones requeridas, al igual que para adelantar las labores asignadas a los sectores. La gran cantidad de normas de carácter general que debían ser analizadas (leyes, normas con fuerza de ley, decretos ordinarios y reglamentarios).

Segundo ejercicio (2011-2014):

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en el año 2012, replanteó el proyecto de depuración normativa, en cumplimiento del objetivo de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, cuya finalidad está en lograr la armonización de nuestro ordenamiento jurídico.

En atención a lo anterior, se determinó como objeto de análisis, en un primer ejercicio, únicamente las normas que tuvieran carácter legal (leyes, decretos legislativos y decretos ley), expedidas desde 1866 hasta 2013, que estuvieran registradas en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN), que ascenderían a 5.500.

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

2



15.772 normas contaban con fuerza de ley, a saber, las mencionadas 10.686 leyes, 1.355 decretos ley y 3.731 decretos legislativos.

De estas 15.772, se identificaron 12.706 como potencialmente depurables por no haber sido derogadas de manera expresa, ni haber sido declaradas inexecutable.

No obstante, respecto de esas 12.706 normas que formalmente están vigentes, se efectuó un ejercicio de hermenéutica jurídica orientado a determinar cuáles de ellas, frente al contexto histórico, social, jurídico y cultural actual, como ya se mencionó, tenían algún grado de inaplicabilidad, incompatibilidad o incongruencia, por lo que se hacía necesario que el legislador, de forma clara y expresa, dispusiera cesar su vigencia.

Construcción de una metodología de depuración normativa en la cual se establecieron criterios, procedimientos, responsables e instancias para el desarrollo del proceso de depuración de normas. En su construcción se contó con el invaluable apoyo y participación de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. En la cual se consagraron los siguientes criterios de depuración normativa:

- a. **Obsolescencia:** Ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas.
- b. **Derogatoria orgánica:** Ocurre cuando se ha expedido una nueva norma que regula la materia que trataban otras normas íntegramente.
- c. **Cumplimiento del objeto de la norma:** Sucede frente a las normas que alcanzaron la finalidad para la cual nacieron a la vida jurídica.
- d. **Por vencimiento del término de vigencia:** Sucede cuando el período de vigencia que se ha establecido en las normas se cumplió.

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

4

La Justicia es de Todos

e. No adopción como legislación permanente: Ocurre respecto de las normas expedidas durante de los estados de excepción que no fueron adoptadas como legislación permanente.

f. Por contradicción con el régimen constitucional: Corresponde a aquellas normas que resultan contrarias a las disposiciones constitucionales actuales o que regulan instituciones que ya no existen.

Posteriormente, se desarrolla el proyecto con la participación de los 24 jefes de las oficinas y dependencias jurídicas de las entidades cabeza de los sectores administrativos quienes aplicaron la metodología de depuración normativa.

La revisión y validación de las normas a depurar consistió en la realización de las siguientes actividades:

1. El Ministerio de Justicia y del Derecho entregó a cada sector, una lista inicial de las normas con fuerza de ley que le correspondía revisar y una metodología para la validación del criterio de depuración aplicable a cada norma.
2. La Oficina Jurídica de la entidad cabeza del sector realizó un primer ejercicio de refinación de la lista de normas depurables, señaló cuáles correspondían a otros sectores y, en algunos casos, estableció si algunas de las normas debían ser analizadas por las áreas técnicas o por las entidades adscritas o vinculadas de su sector.
3. La Oficina Jurídica de la entidad, como líder de la revisión técnica, revalidó las conclusiones de su análisis tanto con las áreas misionales de la entidad como con las entidades adscritas o vinculadas del sector.
4. Una vez recibidas las conclusiones del análisis realizado por las áreas técnicas o entidades adscritas o vinculadas, la Oficina Jurídica avaló el criterio final del sector respecto de cada norma.

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

5

La Justicia es de Todos

Conforme a lo señalado en la metodología, se contempló que, en caso de dudas en la determinación del criterio de depuración, la norma debía ser considerada como vigente y excluida, por lo tanto, del proceso.

5. Una vez recibidas las matrices de análisis normativo por parte de cada sector, se procedió a estudiar y definir qué herramientas legislativas resultaban más viables y pertinentes para adelantar el proceso de depuración normativa.

Se debe precisar que al revisar el texto de las normas en el diario oficial se encontró que algunas de las disposiciones, publicadas entre 1864 a 1872, no se identificaron con un número consecutivo, sino con la fecha de expedición, por este motivo estas normas serán identificadas en un cuadro aparte precisando el tipo de norma, el epígrafe y el diario oficial en el cual fueron publicadas, con el fin de poder determinar con precisión aquellas que se van a depurar.

Trámite legislativo:

El proyecto de Ley fue presentado el 21 de marzo del año en curso por el Señor Ministro de Justicia y del Derecho, los Honorables Senadores, Eduardo Enriquez Maya, Andrés García Zuccardi, Carlos Alberto Baena, Roosvelt Rodríguez Rengifo y el Representante a la Cámara Miguel Ángel Pinto, radicado con el número 199 de 2018 Senado.

Enviado por competencia a la Comisión Primera Constitucional Permanente de Senado, en donde se designó como ponente al Senador Eduardo Enriquez Maya, quien rindió ponencia positiva para primer debate, con modificaciones, publicada en la Gaceta del Congreso 189 de 2018.

El 30 de mayo del año en curso, en el seno de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, se debatió en sesión y fue aprobado por unanimidad junto con el pliego de modificaciones presentado; adicionalmente, se presentó una proposición mediante la cual se solicitó la eliminación del proyecto, de la Ley 70 de 1973 "por la cual se honra la memoria de un ilustre colombiano (doctor Guillermo León Valencia)", por no

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

6

La Justicia es de Todos

haberse cumplido el objeto establecido en un artículo de la misma, disposición ubicada en el artículo 2º, consecutivo "3991" del listado de las normas a depurar por cumplimiento del objeto por la cual fue expedida, la cual fue aprobada por unanimidad, razón por la cual se retiró de la iniciativa legislativa.

El Senador Carlos Eduardo Enriquez Maya, radicó ponencia para segundo debate ante la Comisión Primera del Senado, la cual fue publicada en la Gaceta del Congreso número 491 de 2018, siendo aprobada por la Honorable Plenaria del Senado de la República, el 9 de septiembre de 2018.

Es necesario señalar que durante el debate se presentó una proposición mediante la cual se solicitó la eliminación de la Ley 129 de 1886 "Sobre Tranvías", por cuanto éstos siguen siendo una alternativa de transporte público masivo, disposición ubicada en el artículo 5º, consecutivo "333" del listado de las normas a depurar por obsolescencia, la cual fue aprobada y en consideración a ello, retirada de la iniciativa legislativa. Igualmente, el Senador Feliciano Valencia Medina, expresa que se debe tener cuidado con la Ley 89 de 1890, disposición que no está incluida en la lista de normas a depurar y el Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, propone un nuevo artículo en el cual se le establece algunas responsabilidades al Ministerio de Justicia y del Derecho, proposiciones aprobadas por la Plenaria.

Como resultado del trámite legislativo, de las **12706** normas identificadas como depurables, se tiene que retirando las dos normas eliminadas en el Senado de la República, en el proyecto de ley se incorporan un total de **11.315** normas (correspondiente al 89% del total de normas de rango legal identificadas al inicio del proyecto), de las cuales 7.444 corresponden a leyes (66%) y 3.872 son decretos con fuerza de ley (34%), las cuales cuentan con un número aproximado de 60.000 artículos e incluye a todos los 24 sectores de la Administración Pública Nacional.

De estas disposiciones, el 44% corresponde al sector de Hacienda y Crédito Público; el 10% a Interior; el 8% a Transporte; el 7% a Justicia; el 4% a Defensa,

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

7

La Justicia es de Todos

Función Pública y Trabajo; el 3% a Educación; y el 2% a Planeación y Agricultura, entre los más relevantes.

En relación a los criterios de depuración:

CRITERIO DE DEPURACIÓN	NÚMERO DE NORMAS
Por cumplimiento del objeto	8.149
Por vencimiento del término de vigencia	320
Por no haber sido adoptada como legislación permanente	497
Por derogatoria orgánica	1.735
Por obsolescencia	4490
Por contradicción con el régimen constitucional	164
	11.315

Culminado su trámite en el Senado de la República, la iniciativa es remitida a la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, la cual por instrucciones de la Mesa Directiva y para dar inicio al primer debate del proyecto, designó como ponentes el 9 de octubre de 2018, a los Honorables Representantes a la Cámara Adriana Magali Matiz Vargas, Gabriel Jaime Vallejo Chuji, Oscar Hernán Sánchez León, José Daniel López Jiménez, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada, Ángela María Robledo Gómez y Luis Alberto Albán Urbano. En aras de conocer la opinión de la academia y los diferentes sectores del país, respecto a la viabilidad de la iniciativa, se solicitó la autorización para la realización de una audiencia pública.

[Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Viceministerio de Promoción de la Justicia
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico]

8

4



La Justicia es de todos.

Modificaciones para el tercer debate:

Se proponen las siguientes modificaciones al texto del proyecto de ley, previa las siguientes consideraciones:

1. En relación al artículo con el artículo 9, se propone modificar su redacción en el sentido de eliminar la obligación del Ministerio de Justicia y del Derecho, de publicar a través del SUIN-Juriscool un listado de las normas no han sido reglamentadas a pesar de un mandato expreso de reglamentación, teniendo en cuenta que la facultad de reglamentación que consagra el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, al señor Presidente de la República es permanente y no depende de las ordenes que se pueda consagrar en una ley.

Efectivamente, de conformidad con el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: "...Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes".

Es decir que, conforme a lo anterior, la potestad reglamentaria tiene su fuente en la Constitución Política de Colombia. Se caracteriza por su vocación permanente y subsidiaria, en la medida que solo depende de la existencia de una Ley previa que requiera de su ejercicio, para el logro de su cumplida ejecución o desarrollo.

Eilo, en la medida en que "Existen leyes que han sido formuladas por el legislador de manera tan detallada y los temas en ellas contenidos han sido desarrollados en forma tan minuciosa, que prima facie no habría espacio para una regulación ulterior". No siendo necesario por tanto viable proceder a su reglamentación.

1. Sesión 2-10598 de la Comisión de Magistra Poinas Di. HONORABLES MIEMBROS DEL CONGRESO

[Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019]
 Viceministerio de Promoción de la Justicia
 Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

9

1



La Justicia es de todos.

No obstante, existen otros casos en los cuales ha sido el legislador mismo quien, en ejercicio de su función legislativa, establece en una ley específica la orden expresa al Presidente de la República de reglamentar en un periodo determinado, un artículo en particular, caso en el cual, el término señalado por el legislador en la ley no constituye una limitación temporal de la potestad reglamentaria, ni un término "preclusivo sino impulsorio [que] revela el interés del legislador para que el ejecutivo ejerza a la mayor brevedad su función con el objeto de hacer aplicable la ley en forma inmediata".

2. El 21 de marzo del año en curso, cuando fue presentada la iniciativa, esta tenía por objeto la depuración de 11.317 normas, posterior a ello en el marco del debate en el Senado de la República se eliminaron dos normas por solicitud de los Honorables Senadores Paloma Susana Valencia Laserna (Ley 70 de 1973 - Reconocimiento de honores al Expresidente Guillermo León Valencia) y Gustavo Francisco Petro Urrego (Ley 129 de 1896 - Regulaba el tema de los tranvías), quedando un total de 11.315 normas.

Ahora bien, atendiendo las recomendaciones del Presidente de la República doctor Iván Duque Márquez, se procederán a excluir de las normas objeto de depuración, 628 leyes todas referentes a honores, homenajes o reconocimientos, en consideración a que su objeto involucra a personajes públicos, municipios o expresiones culturales, que pueden resultar de trascendencia nacional, quedando, por lo tanto, un total de 10.687 normas objeto de depuración.

En el mismo sentido y para dar mayor seguridad jurídica al proyecto, el señor Presidente de la República solicita a los 24 sectores de la Administración Pública Nacional, realicen un nuevo análisis y aval de las normas de su competencia, incluidas en el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria del Senado de la República.

1. Sesión del Congreso de Estado, 18 de noviembre de 1979, Sesión 11117-11244 y la Sesión del Senado de la República 18 de noviembre de 1979, Sesión 11117-11244 y la Sesión del Senado de la República, D.C., sesión 12018-12019, sesión 12020-12021. Publicación número 11201-08-26-000-1987-2232-01131827

[Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019]
 Viceministerio de Promoción de la Justicia
 Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

10

43



La Justicia es de todos.

Como resultado de este nuevo estudio, algunos de los 24 sectores de la administración pública nacional, solicitan a los HH. Ponentes el retiro de 20 disposiciones por considerar que no deben ser incluidas en la iniciativa legislativa, así:

Sector	Número de normas	Motivo
Sector Hacienda y Crédito Público	8	Vigentes algunos artículos de las normas
Sector de Presidencia de la República	6	Vigente (1) repetido (1) y (4) no son de rango legal
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	4	Vigentes algunos artículos de las normas
Sector Cultura	1	Ley de honor
Sector Salud y Protección Social	1	Vigentes algunos artículos de la norma
Total de normas	20	

En consideración a lo enunciado, según los criterios de depuración la clasificación de las normas quedaría así:

Criterio de depuración	Número de normas sin la exclusión de las 648 leyes.	Número de normas con la exclusión de las 648 leyes.	Número de normas excluidas
Por cumplimiento del objeto	8.149	7.518	631
Por vencimiento del término de vigencia	321	314	7

[Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019]
 Viceministerio de Promoción de la Justicia
 Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

11

1

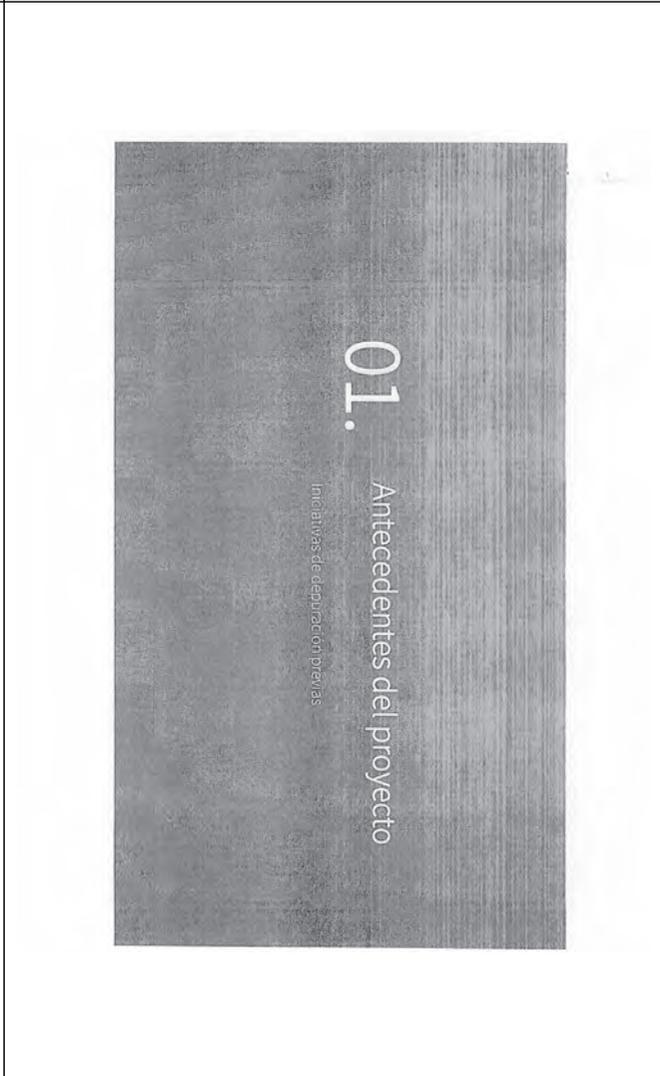
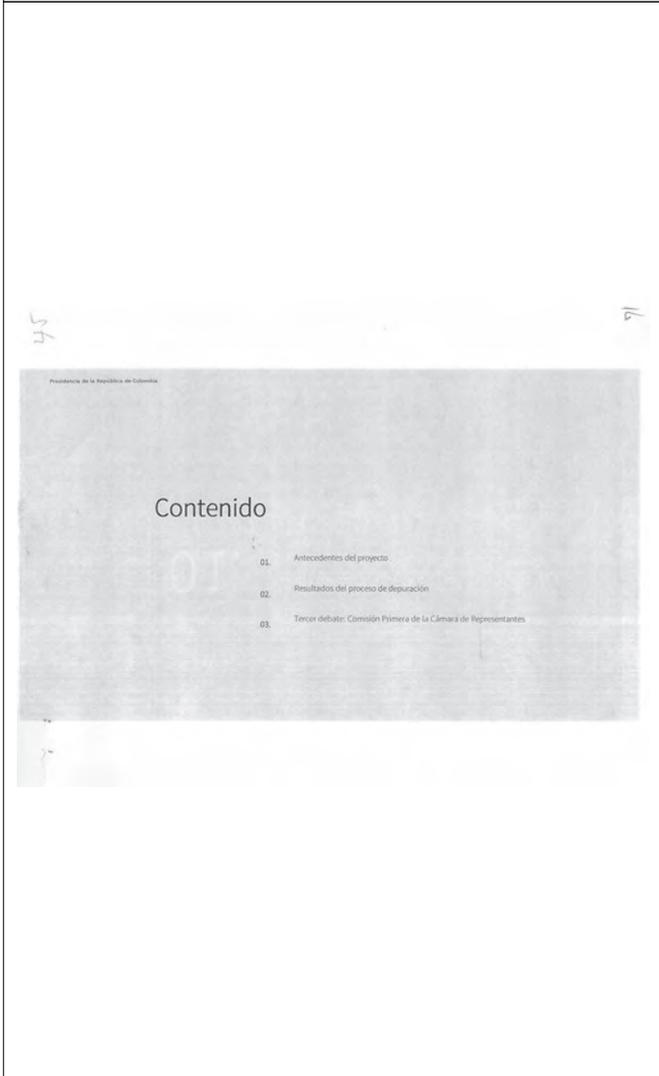
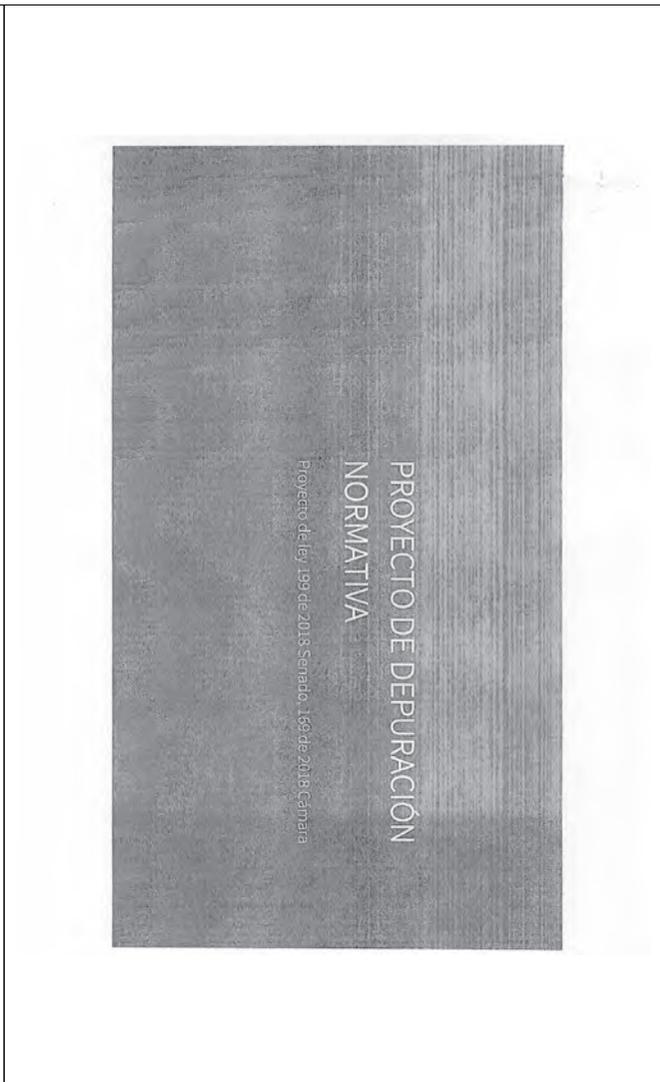
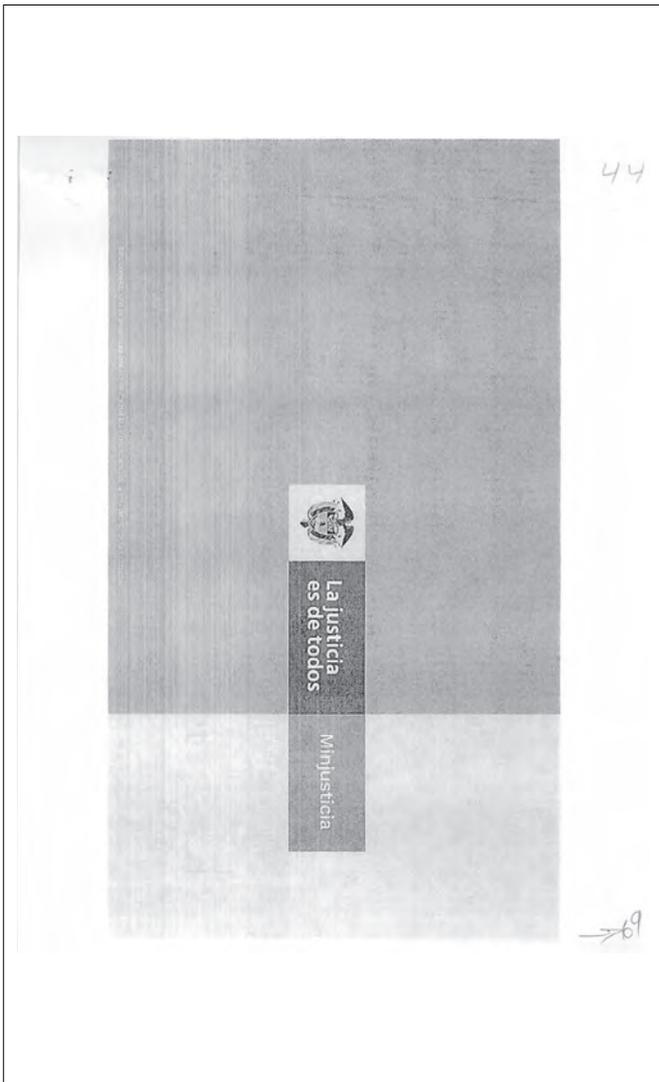


La Justicia es de todos.

	497	496	1
Por no haber sido adoptada como legislación permanente	497	496	1
Por derogatoria orgánica	1.735	1.730	5
Por obsolescencia	449	445	4
Por contradicción con el régimen constitucional	164	164	0
TOTAL	11.315	10.687	648

[Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019]
 Viceministerio de Promoción de la Justicia
 Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

12



46

93

Presidencia de la República de Colombia

2005-2010

Directiva Presidencial 01 de 2005

- Elaboración del inventario legal y reglamentario de cada sector administrativo, previa compilación la Oficina Jurídica del Ministerio o Departamento Administrativo.
- Identificación y análisis para determinar su vigencia, así como ubicación en la estructura normativa sectorial.

Dificultades

- Gran cantidad de artículos que debían ser analizados (en leyes, normas con fuerza de ley y decretos reglamentarios).
- Ausencia de criterios unificados para la depuración normativa.

Presidencia de la República de Colombia

2011-2014

Normas registradas en el SUIN

- Se seleccionaron 5.500 normas de rango legal de las cuales se identificaron 950 como objeto de depuración.
- Se envió el consolidado a los sectores siendo avalado un primer listado de 940 normas que podrían ser objeto de depuración.

Dificultades

- No se contaba con la totalidad de las normas de carácter general y abstracto que conforman el ordenamiento jurídico.
- Ausencia de criterios unificados para la depuración normativa.

47

95

Presidencia de la República de Colombia



2014 a la fecha

Articulación con los 24 sectores de la Administración Pública Nacional

Presidencia de la República de Colombia

HITOS IMPORTANTES DURANTE EL PROCESO

<p>Inventario</p> <p>Convencio con la Imprenta Nacional para la incorporación en SUIN. Juriscol de las normas generales y abstractas desde 1886.</p>	<p>Metodología</p> <p>Construcción de una metodología para la depuración normativa, con 6 criterios avalados por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.</p>	<p>Proyecto piloto</p> <p>Minas y Energía, Ambiente, Inclusión Social, Deportes, Información Estadística, Ciencia y Tecnología, Inteligencia Estratégica e Interior.</p>
<p>Proyecto general</p> <p>En el segundo semestre de 2016 se continuó el proceso de depuración con los 18 sectores restantes de la Administración Pública Nacional.</p>	<p>Consolidación</p> <p>En 2017 se consolidaron los resultados del proceso de depuración, previa validación de la aplicación de la metodología (Universidad del Rosario).</p>	<p>Presentación</p> <p>El 21 de marzo de 2018 se presentó el proyecto de ley 199 de 2018 Senado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con los Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo, Eduardo Trujillo Maya, Andrés García Zuccardi y Carlos Alberto Rama L. López, al igual que con el Representante a la Cámara Miguel Ángel Pinto.</p>

48

47

PRESENCIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

 <p>H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo Coautor Tomada de: http://www.senado.gov.cr/legislacion/211-2016/0000211-rooseldrodriguez-rengifo</p>	 <p>H.S. Carlos Alberto Baena López Coautor Tomada de: http://www.senado.gov.cr/legislacion/211-2016/0000211-carlosalbertobaena-lopez</p>
 <p>H.S. Carlos Eduardo Enriquez Maya Coautor Tomada de: http://www.senado.gov.cr/legislacion/211-2016/0000211-carloseduardoenriquez-maya</p>	 <p>H.R. Miguel Ángel Pinto Hernández Coautor Tomada de: http://www.camara.gov.cr/representantes/miguel-angel-pinto-hernandez</p>
 <p>H.S. Andrés Felipe García Zuccardi Coautor Tomada de: http://www.senado.gov.cr/legislacion/211-2016/0000211-garciazuccardi-andres</p>	 <p>La justicia es de todos Ministerio</p>

02.

Resultados del proceso de depuración

Principales hallazgos

49

79

PRESENCIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

72.633

Normas de carácter general de 1864 a 2014

PRESENCIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

109

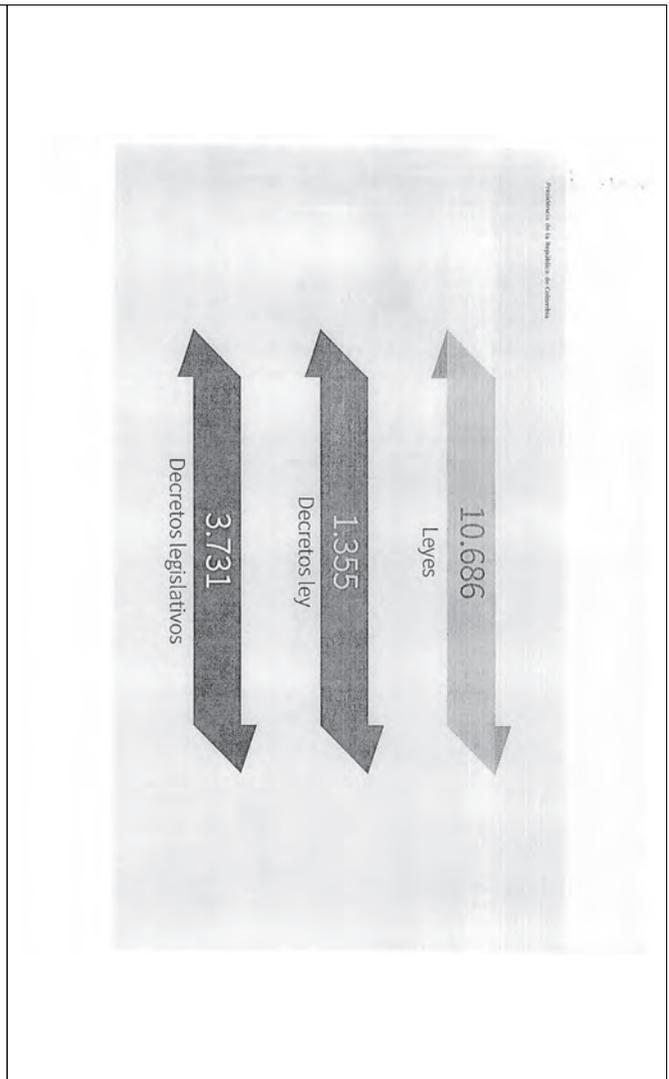
Actos legislativos

10.686

Leyes

61.838

Decretos

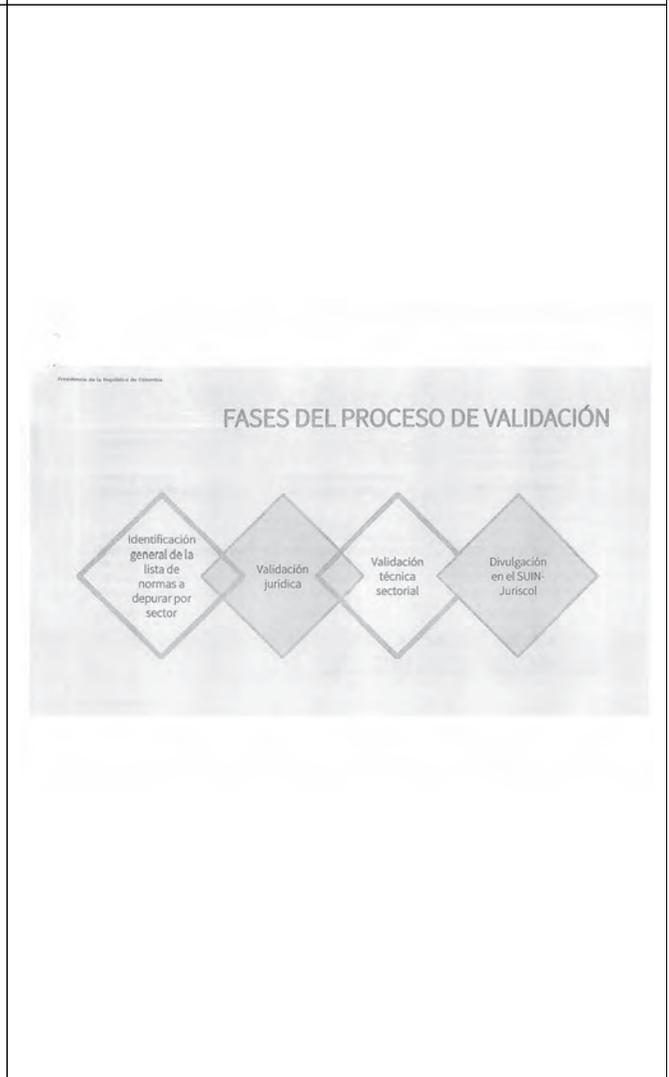


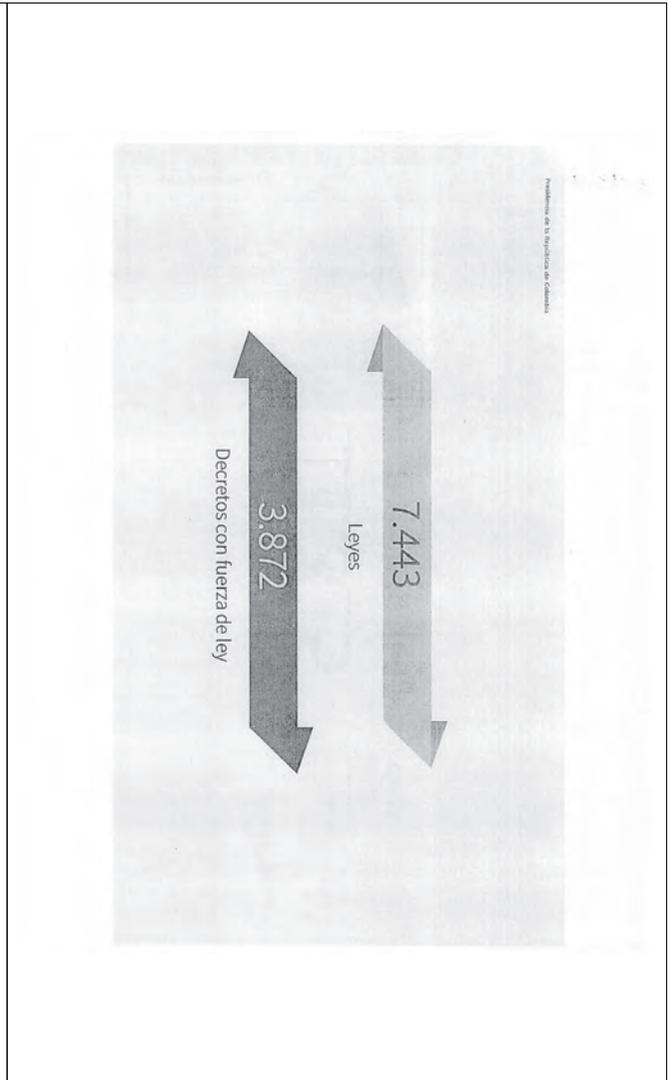
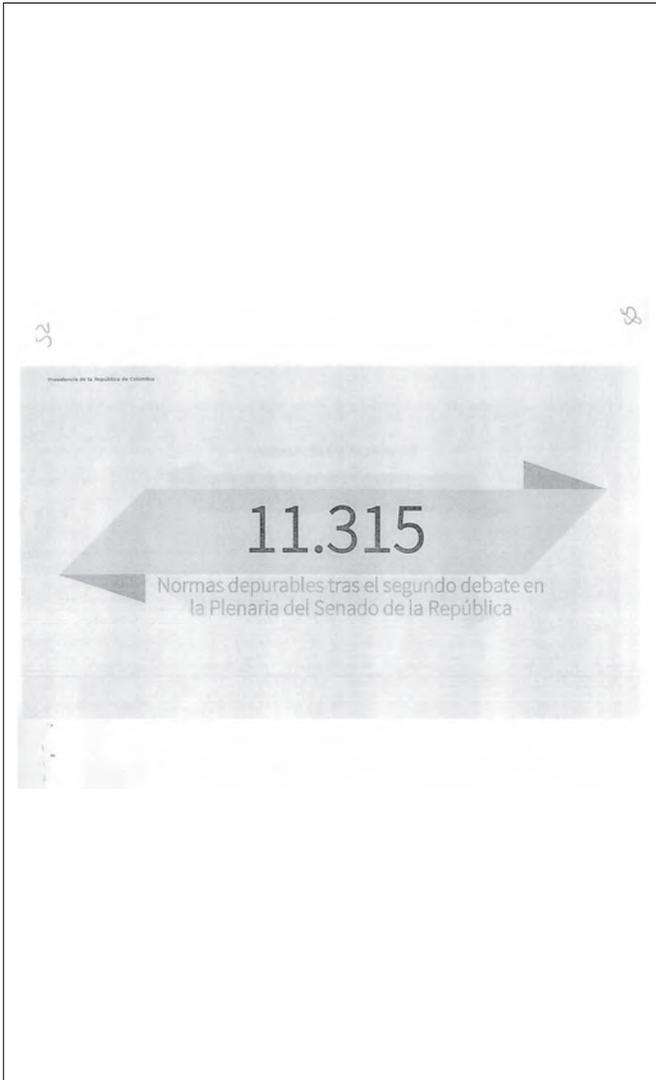
15

Presidencia de la República de Colombia

CRITERIOS DE DEPURACIÓN

<p>Obsolencia</p> <p>Por la realidad social, económica, cultural, política e histórica resultan inaplicables para un sistema jurídico determinado.</p>	<p>Derogatoria orgánica</p> <p>L 153/1987, art. 3. Normas por fuera del sistema jurídico actual debido a la expedición de una nueva norma que regula la materia íntegramente.</p>	<p>Objeto agotado</p> <p>Normas con mandatos específicos que ya han sido ejecutados.</p>
<p>Cambio de régimen constitucional</p> <p>Normas que resultan incompatibles con los postulados contenidos en la nueva Constitución.</p>	<p>No adopción como legislación permanente</p> <p>Normas expedidas durante de los estados de excepción que no fueron adoptadas como legislación permanente.</p>	<p>Vigencia temporal</p> <p>Incorporación de plazos en la norma que ya se encuentran vencidos.</p>





Presidencia de la República de Colombia

NORMAS POR CRITERIO DE DEPURACIÓN

CRITERIO DE DEPURACIÓN	Número de normas	Representación porcentual
Cumplimiento del objeto	8.148	72%
Derogación orgánica	1.735	15%
No adopción como legislación permanente	497	4%
Obsolescencia	450	4%
Vencimiento del término de vigencia	321	3%
Cambio de régimen constitucional	164	1%

54

88

Presidencia de la República de Colombia

DEBATES ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA

El 21 de marzo de este año se radicó en el Senado de la República el proyecto de ley No. 199 de 2018 Senado. Este proyecto fue aprobado por la Comisión Primera del Senado de la República en sesión del 30 de mayo de 2018 y en la Plenaria de esa Corporación Legislativa el 4 de septiembre de 2018.



H.S. Eduardo Enríquez Maya
 Ponente y coautor del proyecto de ley

Tomada de:
<http://partidobocarmovador.com/carlos-eduardo-enriquez-maya/>

Presidencia de la República de Colombia

EJEMPLOS DE NORMAS A DEPURAR

<p>Ley 62 de 1887 Que prohíbe la importación de chinos para cualquier trabajo en el territorio colombiano, salvo lo acordado con algunas compañías antes de la expedición de dicha ley.</p>	<p>Decreto Legislativo 28 de 1906 Que prohíbe, en todo el territorio nacional, los juegos de suerte y azar, con excepción de las carreras de caballos, las riñas de gallos y la lotería.</p>
<p>Ley 66 de 1874 Referida a la reducción y civilización de las tribus indígenas del territorio colombiano.</p>	<p>Ley 46 de 1918 Por la cual se establecen medidas para el arrendamiento de habitaciones higiénicas para la clase proletaria.</p>

55

91

Presidencia de la República de Colombia

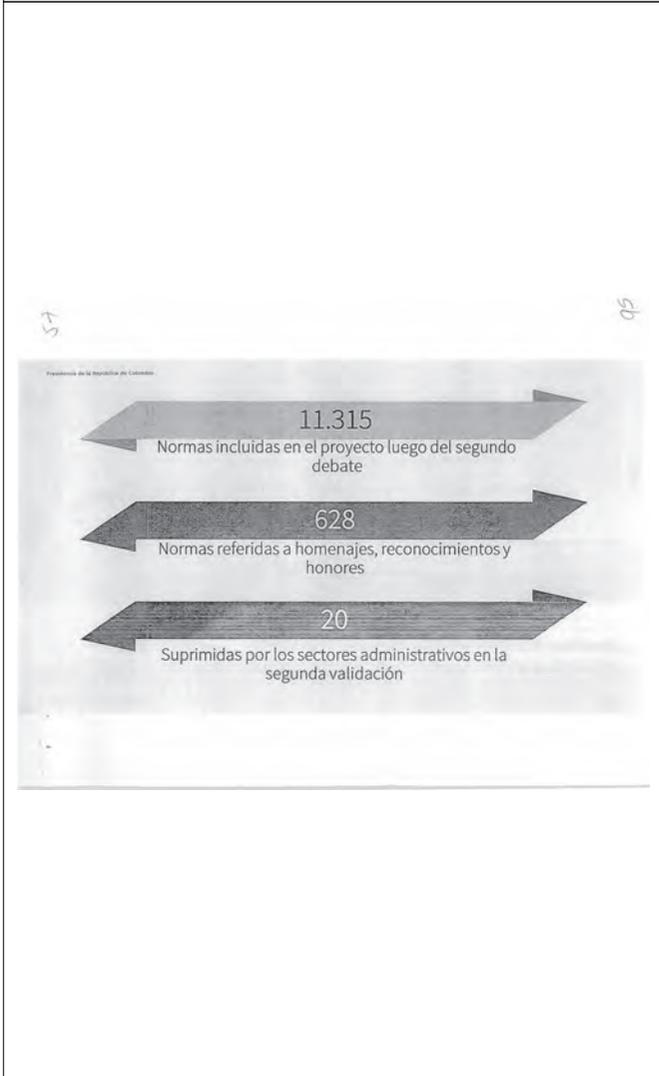
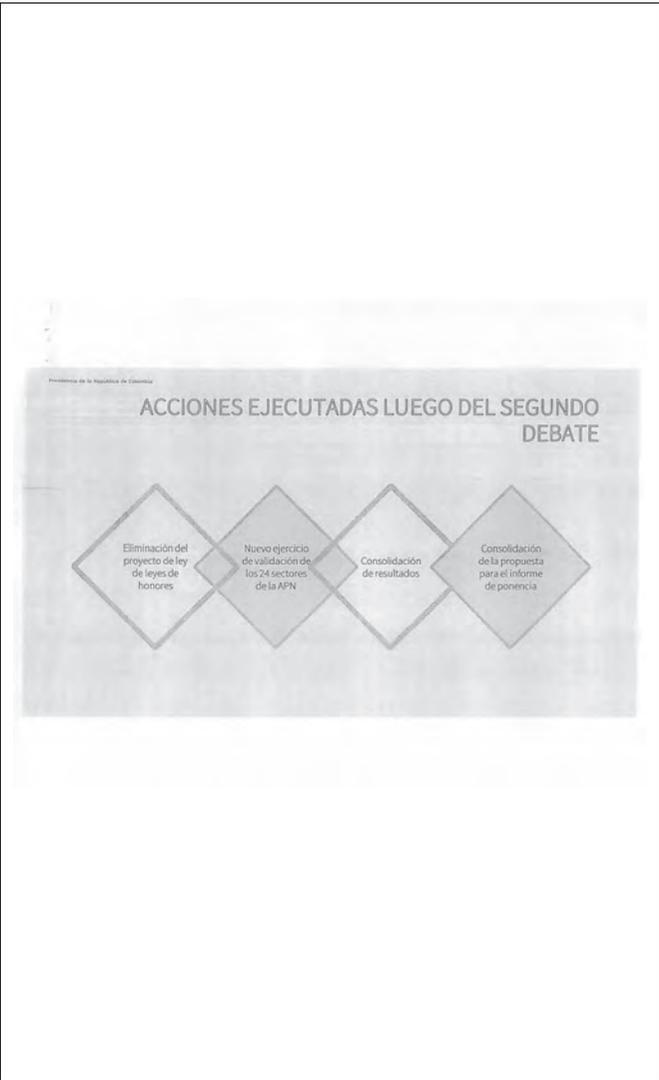
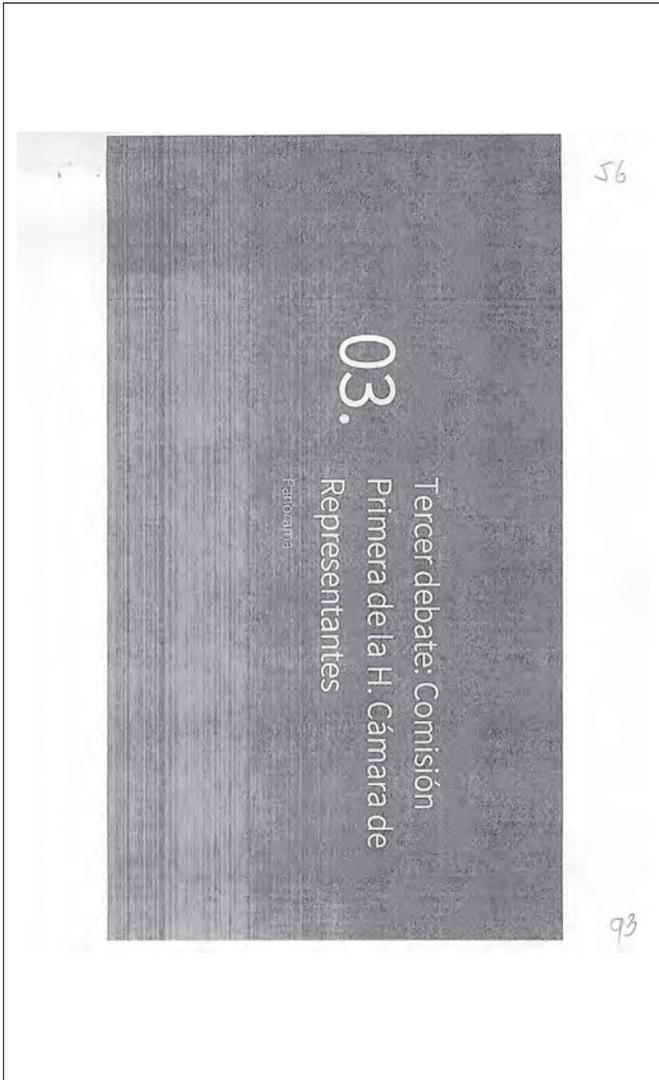
EJEMPLOS DE NORMAS A DEPURAR

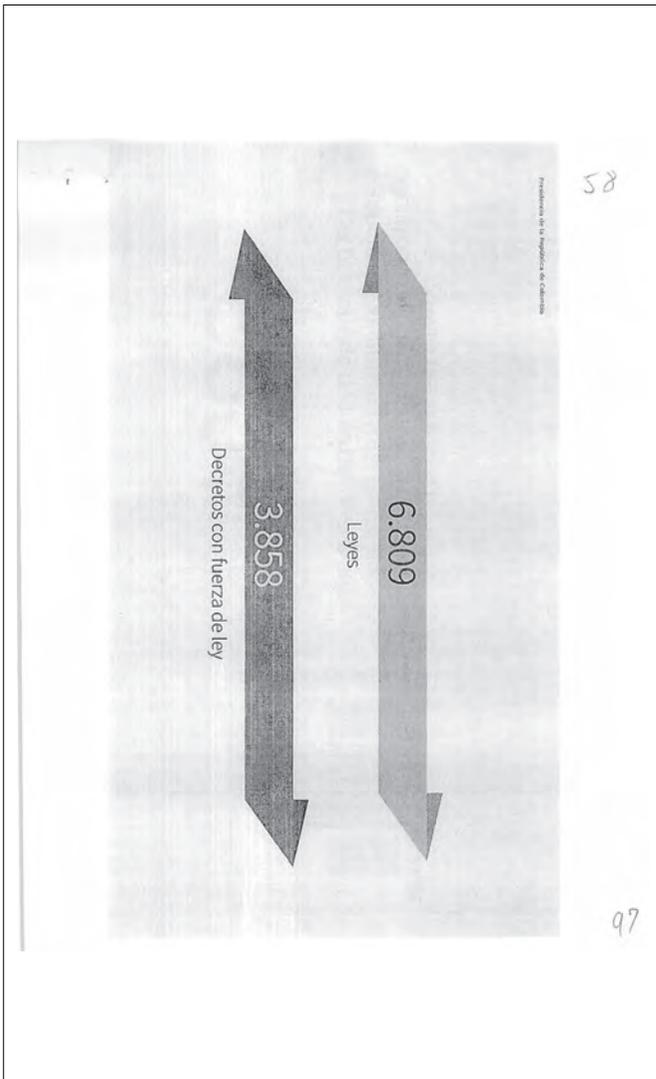
<p>Decreto Legislativo 609 de 1955 Por el cual se prohíbe en el territorio nacional la importación o venta libre de revistas de literatura infantil que tiendan a distanciar de la realidad la mentalidad infantil, sin enriquecer sólidamente su imaginación.</p>	<p>Ley 85 de 1916 En la que se establece que el ejercicio de la ciudadanía se suspende por beodez habitual y que para ciertas elecciones se requería que el ciudadano supiera leer y escribir, entendido esto último como el saber elemental que se halla al alcance de todos o del mayor número, y no a grados superiores de inteligencia o de cultura.</p>
<p>Decreto Legislativo 623 de 1955 Qui castiga con prisión de 1 a 3 años a quien afirme una falsedad o calle la verdad ante un párroco.</p>	<p>Ley 48 de 1936 Sobre vagos, maleantes y rateros, en la que se presume vago a quien habitualmente y sin causa justificativa no ejerza una ocupación u oficio lícito o tolerado, y cuyos antecedentes den fundamento para considerarlo como elemento perjudicial a la sociedad.</p>

Presidencia de la República de Colombia

EJEMPLOS DE NORMAS A DEPURAR

<p>Ley 55 de 1896 En la cual se dispone la construcción de lazaretos para aislar completamente a quienes padecen de lepra y otras enfermedades, a fin de evitar que se propaguen.</p>	<p>Decreto 124 de 1954 En el que se establecen disposiciones como las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se prohíbe la exhibición, en plazas y vías públicas o cualesquiera otros lugares, de fenómenos humanos y animales tales como olidios, telinos, simios, etc., que se empleen como propaganda para la venta de específicos, medicamentos o productos y sustancias destinadas al uso humano o animal; b. Se advierte que las personas que por medio de las llamadas ciencias ocultas, se dedicaran a tratar enfermedades, trastornos mentales o nerviosos o de otro orden, serán consideradas como infractoras a las normas que regulan el ejercicio de la medicina; y c. Se establece que quien con fines de lucro interprete sueños, haga pronósticos o adivinaciones, o por cualquier otro medio semejante abuse de la credibilidad ajena, será sancionado con multas de \$100 a \$500 que impondrán sumariamente los Alcaldes o Inspectores de Policía.
---	---





59

60

NORMAS POR CRITERIO DE DEPURACIÓN

CRITERIO DE DEPURACIÓN	Número de normas	Representación porcentual
Cumplimiento del objeto	7.518	70%
Derogatoria orgánica	1.730	16%
No adopción como legislación permanente	496	5%
Obsolescencia	445	4%
Vencimiento del término de vigencia	315	3%
Cambio de régimen constitucional	163	2%

NORMAS POR SECTOR ENCARGADO DE VALIDAR

Sector	Número de normas	Representación porcentual
Sector Administrativo	4.443	42%
Hacienda y Crédito Público	1.178	11%
Interior	875	8%
Trabajo	844	8%
Justicia y del Derecho	420	4%
Función Pública		

60

101

Presidencia de la República de Colombia

NORMAS POR TEMÁTICAS GENERALES

Temas	Normas por tema	Representación porcentual
Obras, contratos, adjudicaciones y transporte	1.558	15%
Temas administrativos y organizacionales del Estado	603	6%
Laboral y seguridad social	1.084	10%
Disposiciones y asuntos de técnica normativa	1.460	14%
Relaciones internacionales, orden público y defensa	764	7%
Créditos, gastos y temas presupuestales	2.165	20%
Comercio, agricultura, industria y ambiente	845	8%
Subsidios, auxilios y reconocimientos	1.237	12%
Impuestos, tasas y temas financieros	120	1%
Educación y justicia	831	8%
Total	10.667	100%

Presidencia de la República de Colombia

EQUIPO DE PONENTES PARA TERCER DEBATE

 <p>H.R. Adriana Magally Matiz Vargas Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>	 <p>H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chulí Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>	 <p>H.R. John Jairo Hoyos García Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>
 <p>H.R. Ángela María Robledo Gómez Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>	 <p>H.R. Óscar Hernán Sánchez León Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>	 <p>H.R. Luis Alberto Albán Urbano Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>
 <p>H.R. Juanita María Goebertus Estrada Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>	 <p>H.R. José Daniel López Jiménez Ponente Temática de: <i>Ministerio de Justicia</i></p>	

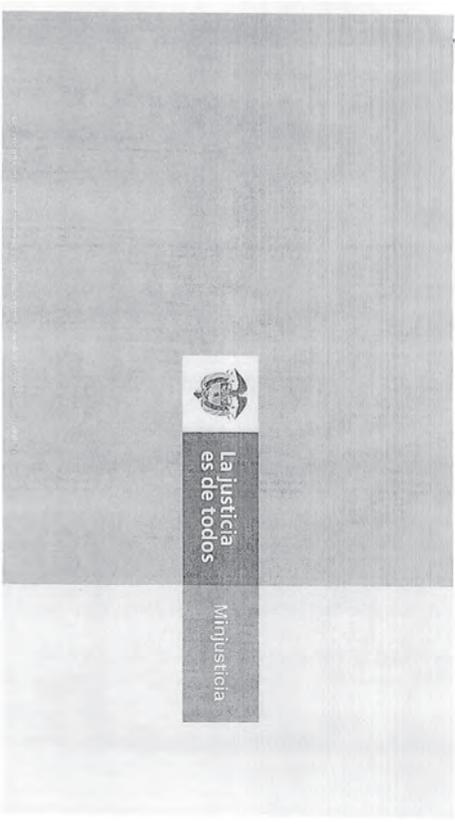
61

Presidencia de la República de Colombia

CONSULTA DEL LISTADO DE NORMAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE DEPURACIÓN

A través del enlace:

<http://www.suin-juriscal.gov.co/legislacion/depuracionNormativa.html>

La justicia es de todos

Ministerio de Justicia

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-861-19
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
GUSTAVO TORO
Presidente Ejecutivo "COTELCO"
Ciudad

Respetado doctor Toro:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 189/2018 Cámara - 189/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stela

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 86, oficina 236 B. www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4296/4293/4288 - Email: comision.primeracomisariacm.gov.co

*No Dest. est. un Congreso
Asamblea Anual de Cotelco en
Villavicencio*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.-861-18
Bogotá, D.C., marzo 20 de 2019

Doctor
JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ
Decano Facultad de Jurisprudencia
Universidad del Rosario
Ciudad

Respetado señor Decano:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Vicepresidente, y de conformidad con la solicitud presentada por los HH.RR. ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI y JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 189/2018 Cámara - 189/2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: audienciascomisionprimera@gmail.com

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo se puede consultar las Gacetas No. 743/18 o en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Stela

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 86, oficina 236 B. www.camara.gov.co
PBX: 4325100 Ext. 4296/4293/4288 - Email: comision.primeracomisariacm.gov.co

*Señor 62
Audencia
Pública
Marzo 28/19*

Municipio de San José de Ure y montelíbano:

En esta ocasión Queremos dar un ultimátum a la señora Lourdes Acosta del municipio de San José de Ure colaboradora del las estructuras armadas del Clan del Golfo como lo hemos podido confirmar con los grandes aportes de dinero que fueron entregados por esta señora a las estructuras armadas a cambio de favores para ella y su familia, por este motivo a partir de la fecha de esté comunicado es declarada objetivo militar por nuestra organización cualquier persona cercana a Ella está en la mira de nuestra organización, Le queremos pedir disculpas a todos los ciudadanos que ven a estas personas asesinadas consideradas líderes, lo que no saben es que han caído por vínculos de un u otro lado del conflicto, estamos en Guerra y no queremos que personas inocentes caigan pero tampoco queremos que éstos hp sigan financiando al clan de golfo ... De igual forma Nuevamente le extendemos la advertencia a la familia calle que cree poder jugar con la organización señor Andrés de hoy en adelante su familia tendrá que pensarlo antes de salir a la calle por qué la organización a ofrecido a los Gatilleros de la organización y a los agregados que operan en el municipio de montelíbano y san José de ure una jugosa remuneración por la cabeza de la señora Lourdes Acosta y circuló familia de igual forma del circuito familia de suyo, Créame con nosotros no se juega.

BVPA...

http://congreso.camara.gov.co/6373/welmsi

63

Re: Invitación a la Audiencia Pública del Proyecto de Depuración Normativa

De: "Decanatura Facultad De Derecho Ciencias Políticas Y Sociales" <decdafacops_brog@unal.edu.co> 04/04/19 17:52

A: "COMISIÓN PRIMERA" <comision.primer@camara.gov.co>

CC: nestor.aravala@minjusticia.gov.co

Adjuntos: GANARAREPR_2019_A_4_22_46_3_6341.pdf (437,1 KB)

Buenas tardes, me permito remitir comunicación B.DCP-048-19 del profesor HERNANDO TORRES CORREDOR, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

Atentamente,

DECANATURA

El mar. 26 mar. 2019 a las 17:17, Néstor Santiago Arévalo Barrero <nsaravala@minjusticia.gov.co> escribió:

Buenas tardes,

La Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho tiene el agrado de extenderle la invitación a participar en la audiencia pública del Proyecto de Ley No. 169 de 2018 Cámara - 199 de 2018 Senado "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal", la cual se llevará a cabo el día Jueves 28 de marzo de 2019, a partir de la 9:00 de la mañana en el salón "Roberto Camacho Weyerberg" de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, ubicado en la Carrera 7 No. 9-66 de Bogotá D.C., Oficina 2368, Edificio Nuevo del Congreso de la República.

Con el proyecto de ley se pretende la depuración de 10.667 cuerpos normativos completos, de rango legal, expedidos desde 1896 hasta el 31 de diciembre de 2014, que no han sido derogados expresamente o declarados inrequisitos, pero que se han tornado obsoletos o que cumplen las características de uno de los criterios de depuración, con el objetivo de primar claridad y certeza sobre el ordenamiento aplicable en el país, fortaleciendo el principio de seguridad jurídica.

El objetivo de su participación es poder conocer las observaciones o comentarios relacionados con el articulado de la iniciativa legislativa o respecto de las normas que están en estudio de depuración normativa, las cuales podrá consultar en el siguiente enlace:

<http://www.aun-juridico.gov.co/sesiones/obsequenormas.html>

Se adjunta el orden del día del Jueves 28 de marzo de 2019, mediante el cual la Comisión Primera de la Cámara de Representantes cita a la referida audiencia pública.

Esperamos contar con su participación.

Cordialmente,

Néstor Santiago Arévalo Barrero
 Director
 Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
 nestor.aravala@minjusticia.gov.co
 Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1586
 www.minjusticia.gov.co

Recibi
 Papeles
 04-04-19
 3:00pm

108

A0402019, 1:04 p.m.

64

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
 Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., 2 de abril de 2019

(B.DCP-048-19)

Señora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria
 Comisión Primera Constitucional
 Congreso de la República de Colombia
 Correo electrónico: comision.primer@camara.gov.co
 Ciudad.

Referente: Su comisión C.P.C.P. 981-18

Respetada señora Amparo Yaneth, cordial saludo:

En atención a la comunicación por usted recibida, primeramente agradezco a nombre de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, por la invitación a participar en la Audiencia Pública del Proyecto de Ley No. 169/2018, el cual se tramita en esa Honorable Corporación.

En segundo lugar, preziento excusas por la imposibilidad de tan importante evento legislativo con trascendencia jurídica y académica, la cual se debió a la atención de los múltiples actividades en desarrollo de las jornadas de inicio del periodo académico 2019A de nuestra Alma Mater, mismas que han culminado tan sólo para esta fecha con el inicio de las clases regulares.

Por la anterior, reitero nuestro interés en mantener nuestra participación, basando a bien lo exige el Honorable Congreso de la República, a través de la intervención en Audiencias Públicas o en la emisión de conceptos en torno a los temas legislativos de trascendencia y connotación nacional e internacional en los que ésta escuela de derecho pueda brindar elementos de análisis y opinión a la discusión jurídica y académica. Así, de ante mímo, agradezco, que por su intermedio se hagan extensiva estas palabras a los Honorables Representantes integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Primera y, especialmente al señor Presidente, el doctor Gabriel Santos García y, al señor Vicepresidente, el doctor Jorge Mánides Hernández.

Con toda atención,

Atentamente,

Hernando Torres Corredor
HERNANDO TORRES CORREDOR
 Decano

Página 1 de 1

B.O. Carrera 30 # 46-21 - Correo Electrónico: oficina.2017@unal.edu.co, Decanatura
 (+57 1) 3344104 - (+57 1) 3344000 Ext. 17888
 Bogotá, D. C., Colombia
decdafacops_brog@unal.edu.co

Proyecto cultural y editorial de Nación

107

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Presidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria